MEMORIA

MINISTRO DE GUERRA Y MARINA

1905

0485

08/150

997

BIBLIOTECA
DIMAR

0/14

10695

MEMORIA

DEL

MINISTRO DE GUERRA Y MARINA

1905

MINISTERIO DE MARINA BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA BIBLIOTECA

5-Est-20.

LIMA

IMPRENTA DEL ESTADO

1905

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA BIBLIOTECA SERIE D 87

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

MEMORIA

DEL

MINISTRO DE GUERRA Y MARINA

1905

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA



BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif. 351.0692085/M61
Nro. Inv.: 997
Fecha: 08/15/0

LIMA

IMPRENTA DEL ESTADO

1905

MUSEO NAVAL DE
1,123
M. Julio J. Elías Murg
DIRECCIÓN CENTRAL DE MARINA DIRINTEMAR

1221



Honorables Representantes:

Honrado por S. E. el Presidente de la República, desde el comienzo de su Gobierno, con el cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, cábeme la satisfacción de presentar en esta nueva oportunidad á la consideración del Poder Legislativo los actos practicados por el referido Ministerio, durante el tiempo trascurrido en la administración del Excmo. señor doctor don José Pardo.

Desde luego, HH. RR., tendréis ocasión de advertir que el Gobierno actual, inspirado en las conveniencias de la República, ha consagrado al Ejército y la Armada el particular interés que demanda su existencia, tan estrechamente ligada con el orden y la soberanía nacional.

Se han iniciado, pues, algunas reformas, y se ha continuado la obra comenzada ya por otras; pero previo el dictado de la razón serena, no con el afán de la innovación inconsciente, sino con estudio, con prudencia, en la medida de los recursos, teniendo en cuenta las lecciones del pasado y las exigencias del porvenir.

En todo caso, habréis de encontrar HH. RR., en el tercer tomo de la «Legislación Militar», publicado recientemente por el Ministerio de mi cargo, todas las disposiciones concernientes á los Ramos de Guerra y Marina; y por ellas, podréis apreciar con vuestro elevado criterio la naturaleza de la labor emprendida, en la que fácilmente podrá descubrir vuestra penetración é imparcialidad, por lo menos, el empeño infatigable de mejorar las condiciones de la Institución Militar, para el bien del servicio de la República.

Paso, pues, HH. RR. á dar cumplimiento al deber que la Constitución me impone.

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

GUERRA

PLANTELES DE ENSEÑANZA

II

Escuela Superior de Guerra

Este plantel, cuya importancia acrece, en donde quiera, con el progreso de la Institución militar, ha ofrecido ya, aunque modesta, inconcusa prueba de la necesidad de su existencia.

En Octubre del año próximo pasado, terminó el período señalado á la Sección Preparatoria, organizada exclusivamente para ese año, según el decreto supremo de 29 de Marzo de 1904.

Terminado el período de preparación con arreglo á los programas consignados en el decreto supremo ya citado, imponíase la aplicación de los estudios hechos, para ampliar y confirmar en la práctica las nociones y los principios, la teoría, en fin, recibida en las conferencias.

Se autorizó, en consecuencia, al Coronel Naulin, de la Misión Militar Francesa, Director entonces de la Escuela

Superior, para emprender un viaje de estudio, con el objeto de practicar ejercicios relativos á los cursos de Táctica aplicada, Infantería, Caballería, Artillería, Topografía y Fortificación Pasajera.

El itinerario del viaje, se determinó en la siguiente región del Centro:

Oroya.
Jauja.
Huancayo.
Acobamba.
Ayacucho.

Debiendo regresar la comisión á Lima por la ruta de Ica, para embarcarse en Pisco y dirigirse al Callao.

La composición del personal fué la que sigue:

Coronel Naulin, director del viaje.

Teniente Coronel don Juan M. Zuloaga.

Mayor Fievet, de la Misión Militar Francesa, profesor de caballería.

Mayor Berthon, de la id. id., profesor de topografía.

Mayor Barathon, de la id. id., profesor de artillería y fortificación.

Los alumnos de la Escuela Superior de Guerra.

La Comisión nombrada partió de esta Capital el 3 de Noviembre, siguió con puntual estrictez las jornadas previamente establecidas, y después de recorrer su itinerario estuvo de regreso en Lima, en Diciembre del año próximo pasado.

Los ejercicios efectuados, los estudios hechos, los cróquis y planos, los diversos trabajos, en fin, realizados por la comisión, con arreglo á programa previamente formulado, y á las exigencias de la aplicación en el terreno, constan en la obra recientemente impresa, por disposición de este Mi-

nisterio, con el título de «Viaje de estudio de la Escuela Superior de Guerra.»

La simple lectura de la citada obra, basta, sin duda, para formarse concepto de cuanto se ha obtenido en orden á la instrucción profesional, no obstante el breve tiempo en que ha funcionado la Escuela Superior, y de los frutos que se deben recoger en el porvenir, si, con método é infatigable perseverancia, se continúa en la senda ya emprendida.

Vencida, pues, la primera etapa, se hacía menester constituir los años facultativos de la Escuela, para que ella pueda corresponder á los fines de su creación, claramente determinados en la ley del 23 de Enero de 1904.

Con tal propósito, se expidió el 27 de Marzo de este año, la resolución suprema que señala las pruebas relativas al examen de ingreso al primer año facultativo, la forma en que deben ser producidas y los días en que debían efectuarse.

En la misma resolución se autoriza á los Capitanes y Mayores del Ejército para tomar parte en el concurso de ingreso, aún cuando no hubiesen seguido los estudios del año preparatorio.

Para el efecto, se nombró el siguiente jurado examinador:

Presidente, Coronel don E. Naulin

Vocal, Coronel graduado don Ernesto de la Combe.
» » » » Celso N. Zuleta.
» » » » René Chaumetan.
» Teniente Coronel don Emilio Soyer y Cavero.
» Profesor, don Alejandro Agnus.

Verificadas las pruebas en Mayo del año en curso, se declaró expeditos, con fecha 6 de dicho mes, en vista del

informe del jurado y de los cuadros de los calificativos del examen, para ingresar como alumnos en el primer año facultativo, al personal que sigue, según el orden de sus acotaciones finales:

N. 1, Capitán don Ricardo B. Peña.
N. 2, Mayor don Enrique A. Ruiz B.
N. 3, Capitán don Isaac Zapater.
N. 4, » don Oscar Benavides.
N. 5, » don Hector Cevallos.
N. 6, Mayor don Manuel M. Ponce.
N. 7, Capitán don Oscar Ordoñez.
N. 8, » don Edgardo Arenas.
N. 9, » don Julio Caruncho.
N. 10, » don Ricardo Arbulú.
N. 11, » don José Luis Salmón.
N. 12, » don José Urdanivia G.

De los alumnos expresados, sólo el Mayor don Manuel M. Ponce, procedente de la sección 2ª, del Estado Mayor General del Ejército, no ha pertenecido á la sección preparatoria de la Escuela Superior. Los demás han sido alumnos de élla desde el principio de su fundación.

El plan de estudios, según el decreto supremo del 5 de Mayo último, comprende dos años facultativos, de los cuales se encuentra en ejercicio el primero, con las siguientes asignaturas:

1ª Táctica general de las tres armas.

2ª Táctica de infantería (Aplicación y desarrollo del curso preparatorio.)

3ª Táctica de caballería (Aplicación y desarrollo del curso preparatorio.)

4ª. Táctica de artillería (Aplicación y desarrollo del curso preparatorio–artillería de montaña y campaña)

5ª Fortificación semipermanente y permanente.

6ª Legislación Militar y Administración en tiempo de guerra.

7ª Historia Militar (Europa—1776—1806—1814. América– Guerras de Independencia).

8ª Topografía–Aplicaciones prácticas del curso preparatorio.–Levantamiento de planos.

9ª Geografía General.–Europa.–Geografía física, política y militar

10ª Geografía militar.–Perú, Argentina y Chile.

11ª Balística.

12ª Higiene militar.—Servicio Sanitario en tiempo de paz y de guerra.

13ª Francés.

14ª Inglés.

Habiendo terminado el contrato del Coronel Naulin, y debiendo desempeñar el cargo de Director de la Escuela Superior de Guerra uno de los capitanes de la nueva Misión, el Gobierno, con el justo anhelo de no retardar la marcha de la Escuela, tuvo á bien nombrar como Director de ella, con el carácter de interino, al Director de Guerra, Coronel don Juan Norberto Eléspuru, con fecha 10 de mayo último.

Los cursos del primer año facultativo comenzaron á dictarse el 17 del mismo mes por el personal que sigue:

Táctica General y Legislación.—Coronel don. Juan N. Eléspuru.

Infantería.—Profesor.—Coronel don. Felix D'André,—Profesor interino, Teniente Coronel D. Alejandro Arenas.

Caballería.—Profesor interino.—Teniente—Coronel D. Emilio Soyer y Cavero.

Artillería.—Profesor interino, Coronel D. René Chaumetón.

Balística.—Teniente—Coronel asimilado, D. Juan Pardo y Sarmiento.

Topografía.—Profesor.—Teniente-Coronel D. Pablo Berthon.—Profesor interino.—Coronel D. Ernesto de la Combe.

Historia Militar.—Coronel D. Celso N. Zuleta.

Geografía. General.—Dr. D. Emilio Castelar y Cobián.

Higiene Militar.—Profesor interino, D, D. Evaristo M. Chavez.

Fortificación.—Profesor interino.—Coronel graduado de Ingenieros.—D. Teobaldo Eléspuru.

Francés.—don. Alejandro Agnus.

Inglés.—don. Federico Blume.

Las clases desempeñadas interinamente corresponden al personal de la nueva Misión, que ha llegado ya á esta Capital.

El Gobierno, que comprende todo el provecho que aportará á la institución militar la Escuela Superior de Guerra, ha procurado facilitar el acceso á ella á los oficiales de las distintas armas, y al efecto ha dispuesto, por resolución del 8 de Mayo último, que tendrán el derecho de ingresar al primer año facultativo los Capitanes y Mayores del Ejército, siempre que satisfagan las pruebas á que fueron sometidos los candidatos de la primera promoción, y así podrán hacerlo hasta el 20 de Abril de 1906, los oficiales de las clases expresadas, que soliciten seguir los cursos de la instrucción facultativa.

Así también, y en la misma fecha, se expidió la suprema resolución que establece como medio de estímulo y recompensa, el viaje de perfeccionamiento á Europa, duran-

te 18 meses, para los tres alumnos de la Escuela Superior de Guerra que, al término de sus estudios, hayan obtenido en las pruebas finales los calificativos más altos en las notas de aprobación.

La suma votada en el Presupuesto General para la Escuela asciende á Lp. 5,000 al año; pero el Gobierno en el proyecto de Presupuesto para 1906 reduce dicha suma á la cifra de 3,000 libras.

La diferencia se explica como sigue:

En la primera de las sumas anotadas están considerados los haberes destinados ál pago de Director y Profesores que debían contratarse especialmente en el extrangero; pero tal circunstancia desaparece con la obligación contraída por la nueva Misión Militar Francesa, en el último contrato, de enseñar cursos técnicos en las Escuelas Militares.

Las dos mil libras que se disminuyen en el presupuesto de la Escuela Superior de Guerra, servirán para aumentar la partida destinada á la Misión Militar Francesa. Razones de orden aconsejan consignar en una sola partida, todas las sumas destinadas á la Misión, cualquiera que sea el cargo ó servicio que desempeñen los miembros de ella.

Según la ley de ascensos en vigencia, las promociones del 1º de Febrero y 27 de Julio de cada año, corresponden á las vacantes de empleos que ocurran en el Ejército, reguladas en conjunto, en cada promoción, por el Ministerio de Guerra.

Partiendo, pues, de esta disposición, anterior á la creación de la Escuela Superior de Guerra, los oficiales alumnos de ésta, se encuentran, para los efectos del ascenso, en condiciones completamente desfavorables para obtenerlo, pues ó se presentan al concurso los Capitanes alumnos para el

Biblioteca Naval del Perú
Dr. Julio J. Elías Murguía

ascenso á Mayor de su arma, ó no lo hacen, esperando el término de sus estudios.

En el primer caso, tendrían grandes probabilidades para obtener el ascenso, puesto que el exámen del ingreso á la Escuela requiere pruebas superiores á las del concurso; pero una vez obtenido, dejarían la Escuela para ocupar la vacante en el Ejército, con detrimento de la institución, que vería reducido á insignificante número el personal de los alumnos.

En el segundo caso, se impondría no justificado sacrificio á los oficiales alumnos de la Escuela, pues renunciando al derecho que les concede la ley de ascensos en vigencia, tendrían que esperar el término de sus estudios, y aún entonces sin la seguridad de ascender, por la incertidumbre en la regulación de las vacantes. Además, tal situación crearía dificultades en extremo sérias para el voluntario acceso á la Escuela, lo que haría al fin casi imposible su existencia.

Mediando, pues, la vigencia de una ley posterior á la de ascensos, ley que tiene por objeto la formación de oficiales de Estado Mayor, se hace indispensable adoptar los medios que puedan hacer prácticos los importantes fines que ella persigue, consultando el natural interés, que siempre es digno de estímulo, de avanzar en la carrera, sin tropezar con excepciones no conformes con los dictados de la equidad.

Juzga, pues, el Gobierno que dada la situación á que me refiero, convendría, por lo menos, disponer que los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra, tienen el derecho al ascenso de la clase inmediata superior vencido el primer año facultativo, obtenida la aprobación que corresponde á las pruebas para el efecto establecidas; pero reser-

vándose el diploma correspondiente al arma especial de Estado Mayor para el término de los estudios, en el segundo año facultativo.

Tal procedimiento salvaría las dificultades anotadas; y por esto me permito recomendar á vuestra alta consideración, tengáis á bien adicionar la ley relativa á la creación de la Escuela Superior de Guerra, estableciendo el ascenso para sus alumnos en la forma que dejo indicada, y según el proyecto que de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, someteré próximamente á vuestra deliberación.

La expedición de una ley especial sobre ascensos á los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra, en nada puede oponerse ni á la ley actual, puesto que la ley de creación de la Escuela es de fecha posterior, ni á la reforma que sea necesario adoptar en orden al ascenso en general, porque en uno ú otro caso, subsistirá la condición especial de los alumnos de la Escuela Superior de Guerra, muy distinta, en verdad, de la condición al respecto de los demás oficiales del Ejército.

Cúmpleme á este propósito, poner en vuestro conocimiento, por la significación que entraña, la circunstancia de que, encontrándose en aptitud de presentarse ventajosamente al concurso los Capitanes don Ricardo B. Peña, Oscar Benavides, Oscar H, Ordoñez, Edgardo Arenas, Ricardo Arbulú y Julio Caruncho de la Escuela Superior de Guerra, para la promoción de 27 del actual, y no obstante las probabilidades del triunfo, por la extensión y variedad de sus conocimientos, han preferido continuar los estudios profesionales á que actualmente se dedican, sacrificando así la obtención del ascenso, que no les hubiera sido difícil conseguir, pero que habría importado su separación de la Escuela.

Semejante conducta, es digna, desde luego, del mayor encomio.

Atento el Gobierno á los primeros pasos de esta Institución, á las condiciones de su cuerpo docente, y á la probada aptitud de sus alumnos, espera que la Escuela Superior de Guerra sabrá corresponder á las esperanzas que en ella cifran la Institución Militar y la Nación.

III

Escuela Militar

La Escuela Militar de Chorrillos ha continuado en el ejercicio normal de sus funciones, con arreglo al decreto de su creación y á sus reglamentos especiales.

Al término del año escolar de 1904, ofreció nuevo contingente de oficiales al Ejército, debidamente preparados para su carrera profesional en el arma respectiva, sobre la base de una instrucción metódica y de bien sistemada disciplina.

El contingente de la División Superior, comprendía los siguientes oficiales:

3 Alfereces de Artillería,
13 Subtenientes de Infantería, y
7 Alfereces de Caballería.

La División de clases ha suministrado también los cuadros respectivos para la Escuela y los Cuerpos del Ejército, después de vencer con no poco esfuerzo las dificultades consiguientes á la instrucción de los alumnos en las distintas épocas de su ingreso.

El contingente de esta División, á principios del año en curso, ha sido de 151 individuos de tropa, en la forma que sigue:

ARTILLERÍA

Sargentos 1os	2	
Id. 2os	10	
Cabos	14	
Soldados	4	30

INFANTERÍA

Sargentos 2os	43	
Cabos	26	69

CABALLERÍA

Sargentos 1os	1	
Id. 2os	21	
Cabos	28	
Soldados	2	52
Total		151

Tales resultados revelan toda la importancia de la institución y son evidente testimonio de la consagración que á ella le han sabido dedicar tanto el personal directivo, como los jefes y oficiales que le están subordinados, el cuerpo docente, y, en fin, gran parte de los alumnos de las dos divisiones ya nombradas.

El movimiento de alta y baja en la división de clases de Enero á Junio de este año, ha sido el siguiente:

Altas	377
Bajas	174

MINISTERIO de MARINA BIBLIOTECA

En las bajas están comprendidos 107 individuos del contigente para el Ejército á que dejo hecha referencia.

El personal de alumnos en ambas Divisiones era en 1904 de 477. Al presente esta cifra llega á 739, sin contar el personal de la Escuela de Tiro anexa á la Escuela Militar.

El aumento anotado consiste:

En la División Superior 7 Oficiales alumnos.

En la División de clases:

Sección de Artillería	59
Id. de Infantería	161
Id. de Caballería	65
Total	285

La dotación de clases correspondiente á los cuerpos del Ejército, según su organización actual, es la siguiente:

Sargentos 1os	96
Id. 2os	332
Cabos	739
Total	1167

En este total no están comprendidos los clases de dotación de la Escuela Militar y la de Tiro, ni los de servicio Regional, ya en el Estado Mayor, en la Circunscripción ó en el servicio provincial.

Siendo la antigua dotación de la División de clases de 347 alumnos, y de dos años el tiempo de estudios, la Escuela, en el mejor de los casos, como sucedió en este año, podría dar 150 clases, cuando más, pues hay que tener en consideración las bajas que experimenta por enfermedad ú otros motivos, y ese número es insuficiente para las necesidades del Ejército y aun para las de la misma Escuela.

Si los clases que debe suministrar la Escuela fueran sólo de Sargentos, podría estar la cifra que queda señalada en cierta relación con las exigencias del Ejército; pero dada la condición analfabética de casi todos los conscriptos, se hace absolutamente indispensable la formación de Cabos que puedan llenar cumplidamente las funciones que á su clase corresponden, y esta circunstancia obliga al aumento en la cifra de los individuos de la División de clases. Además la experiencia ha manifestado que aun formándose los Cabos en los cuerpos del Ejército, no han bastado en su número á las necesidades de los cuadros respectivos.

Por otra parte, el Gobierno abriga el propósito de establecer Escuelas Regionales de tropa, que servirán no sólo á la buena constitución del Ejército, sino que también contribuirán de manera eficaz al desarrollo de la instrucción primaria en la República; y para atender al establecimiento y funciones progresivas de las referidas escuelas, será indispensable el servicio de cuadros de clases previamente formados, cuyo número aumentará el que debe proporcionar la División de Clases.

En cuanto al número de clases de la Sección de Artillería, hay que atender no sólo á necesidades del presente, sino también á exigencias de previsión; pues el servicio de esa arma no sólo tendrá que referirse en el futuro á la organización actual, sino aun al servicio de Artillería de campaña y aun de costa, porque tal es el desarrollo á que debe llegar ese cuerpo.

Preciso es, además, tener en consideración que si los clases constituyen en donde quiera la base de la formación de las tropas, bajo el aspecto de la instrucción militar, entre nosotros revisten un carácter de importancia indiscutible, toda vez que sirven como auxiliares en la instrucción de gran número de individuos que ignoran nuestro idioma, y que exigen por lo mismo mayor número de instructores.

El efectivo total de la Escuela consignado en el nuevo presupuesto, comprendiendo el personal de sus dependencias y el de la Escuela de Tiro inclusive, asciende á 1,000 plazas, número indispensable como queda manifestado, no sólo para la conveniente organización de las respectivas unidades en orden á la instrucción y régimen del establecimiento, sino en atención á las necesidades de las tropas del Ejército, que, sin la constitución de cuadros de clases bien preparados, ofrecerían no pocas dificultades para el servicio, y sobre todo para el empleo de la fuerza, en la misión que le está encomendada por la Carta Fundamental de la República.

Durante el período de las vacaciones, y con el objeto de llevar á la práctica lo dispuesto en el supremo decreto del 20 de Enero de 1904, en orden á la formación de textos en los planteles de instrucción militar, se nombraron por mi despacho las siguientes comisiones:

PARA EL EXAMEN DE LETRAS

General de Brigada, don Juan M. Echenique.
Coronel graduado, don Celso N. Zuleta.
Teniente Coronel, don Luis B. Regal.

Profesor de la Escuela Superior de Guerra, don Federico Blume.

Capitán de Fragata, don Daniel S. Rivera.

PARA EL EXAMEN DE TEXTOS TÉCNICOS DEL EJÉRCITO

General de Brigada don Juan M. Echenique.
Coronel don Ernesto de la Combe.
Teniente Coronel, don Luis B. Regal.
» » don Alejandro Arenas.

PARA EL EXAMEN DE CIENCIAS

Contralmirante don Manuel A. Villavisencio.
Capitán de Navío don Gregorio Casanova.
» » graduado don Eduardo Hidalgo.
Coronel don René Chaumeton.
Teniente Coronel don Juan Pardo y Sarmiento.

PARA EL EXAMEN DE TEXTOS TÉCNICOS DE LA MARINA

Contralmirante don Manuel A. Villavisencio.
Capitán de Navío don Gregorio Casanova.
» » don Toribio Raygada.
» » graduado don Pedro Rodríguez Salazar.
Capitán de Fragata don Daniel S. Rivera.

Las referidas comisiones han cumplido con particular empeño el delicado encargo que se les encomendó, habiéndose procedido en el examen y revisión de los cursos dictados en la Escuela Militar con toda la escrupulosidad que demanda el establecimiento y el desarrollo de la instrucción que se refiere á la carrera de las armas.

Con el procedimiento adoptado, relativo al examen de los textos seguidos en el curso del año, será posible dirigir la instrucción en el sentido del progreso, toda vez que, despojándola de lo superfluo, ó de lo que no le es absolutamente necesario, según los dictados de la experiencia, será á medida que se avanza, fácil, precisa y adecuada á la profesión militar.

En la actualidad, la enseñanza de la Escuela Militar se refiere á las armas de Infantería, Caballería y Artillería; y como lo he recordado ya en mi memoria anterior, la instrucción de dichas armas, encomendada en la parte técnica á los miembros de la Misión Militar Francesa, ha producido en distintas oportunidades los más halagüeños resultados, según lo prueban los contingentes de oficiales que ha suministrado á las filas del Ejército.

Natural es que en el camino de progreso en que se encuentra este plantel, se piense en la formación de ingenieros militares, idea ya propuesta por el Director de la Escuela, y que, desde luego, es digna de tomarse en consideración; pero para ello son necesarios los requisitos y elementos de que aún no se dispone.

El Gobierno, por su parte, penetrado de la necesidad de formar ingenieros militares, estudia la manera más apropiada para establecer su especial instrucción, y al mismo tiempo la gerarquía y el haber correspondiente á las distintas clases de esta arma. Mientras tanto, juzga que puede apro-

vecharse de las condiciones satisfactorias de la Escuela de Ingenieros, para fomentar el estudio de la ingeniería militar, lo que podrá conseguirse mediante la enseñanza de determinadas materias, ofreciendo en premio á los alumnos que las cursaran un viaje de práctica á Europa durante dos años, y después de este tiempo el diploma de ingeniero militar.

Una de las pruebas irrecusables del prestigio que merecidamente ha alcanzado la Escuela, consiste en la circunstancia de que, publicadas las vacantes de alumnos en la División superior, se presenta número considerable de candidatos para ocuparlas, lo que no acontecía en los primeros años de su establecimiento.

En Marzo del año próximo pasado para 26 vacantes hubo 118 candidatos; habiéndose observado en este año que los que pretendían el ingreso se encontraban relativamente en mejores condiciones de instrucción que los anteriores.

La sección preparatoria es al presente objeto de la más detenida atención de parte del Gobierno, pues la experiencia ha demostrado la necesidad de organizarla de la manera más conveniente en relación con la constitución y los fines de la Escuela.

El estado de la instrucción general de la República, no permitirá en algunos años prescindir de la sección á que me refiero, pues no obstante la circunstancia dicha de haberse presentado los últimos candidatos en mejores condiciones de ingreso que los anteriores, aún dejan mucho que desear en orden á instrucción.

Las pruebas que hoy se exijen para ingresar á la división superior se refieren simplemente á la instrucción pri-

maria; y á pesar de esto, no son siempre satisfactorias, y hay que denegar gran número de solicitudes, contrariando, por desgracia, pero necesariamente, el vivo anhelo con que muchos jóvenes pretenden dedicarse á la profesión militar.

Subordinada la instrucción profesional á la instrucción preparatoria, débese pues organizar ésta como base de aquélla, á fin de sistemarla, con el enlace y progresión que requiere la Escuela, para que pueda alcanzar sus fines, sin extremo gravamen para el Estado ni inconsiderado esfuerzo para el alumno, y en último término con provecho real y positivo para el servicio del Ejército.

El aumento del personal ha traído como consecuencia la necesidad de nuevos compartimentos en el edificio, y en esta virtud, se han emprendido las siguientes obras:

Refección completa de los dormitorios de los alumnos de la sección técnica y de los sub-oficiales;

Nuevos lavatorios para la sección superior;

Reparación y pintura del circuito y habitaciones del segundo patio;

Prolongación del comedor de alumnos;

Prolongación de la caballeriza de caballería para 80 caballos más, y construcción de una nueva para la artillería;

Un nuevo almacén para la artillería;

Tres cuartos para taller de armería, y cuatro para monturas;

Ocho para oficiales;

Una cuadra para el pelotón de picadero;

En todas estas construcciones se han invertido hasta la fecha más de 8,000 soles de los fondos naturales de la Escue-

la, que aún dispone de la suma suficiente para dar término á las obras en ejecución.

Además, está en construcción, en la misma Escuela, un nuevo cuartel, en la prolongación del que ocupa hoy la caballería, que contendrá cinco cuadras para alumnos de la sección de infantería. El costo de esta obra, según contrato, es de Lp. 2,684.2.47, debiendo terminarse todas las obras contratadas en Agosto del presente año.

Desde Marzo próximo pasado se ha ensanchado el área de este plantel con un terreno de 15,710 metros cuadrados, obtenido en cambio de una finca del Estado, después de seguirse al efecto el expediente respectivo, con estricta sujeción á las disposiciones de la ley

La referida área quedará aumentada todavía más durante el curso de este año, á mérito del expediente de expropiación relativo á terrenos de la Hacienda de Villa y otros, colindantes ó inmediatos al edificio, que le permitirán disponer del campo de maniobras, debidamente preparado, para los ejercicios de las distintas armas, con lo cual quedarán satisfechas las necesidades al respecto de la Escuela.

Actualmente se ocupa el Gobierno en estudiar la organización de secciones especiales destinadas á la formación de veterinarios y herradores, así como á la de profesores y monitores de esgrima, gimnasia y equitación, cuyos servicios son hoy de utilidad incontestable en los Ejércitos bien organizados.

La formación de este personal, según la naturaleza de su empleo, exigirá en unos casos asimilación de clases militares, y en otros renta especial, distinta de la gerárquica, por la calidad del trabajo y la importancia del servicio.

El Gobierno procederá, al respecto, dentro de sus facultades, y os propondrá la resolución que corresponda en aquello que sea objeto de vuestra inteligencia y decisión.

Ampliada así la enseñanza de la Escuela prestará servicios aún más importantes á la Nación.

Entre tanto, el Gobierno cumple un acto de justicia declarando que está satisfecho del estado actual de la Escuela Militar.

III

Escuela de Tiro

Fundado este plantel en abril del año próximo pasado, con el objeto de formar instructores de tiro tanto entre los oficiales subalternos como entre los clases del Ejército, ha funcionado anexa á la Escuela Militar, y con dependencia de la dirección de ésta.

A cargo del coronel D'André, de la Misión Militar Francesa, no obstante las dificultades consiguientes á su instalación, pudo en breve tiempo contar con una organización adaptada á sus fines, y en armonía con las condiciones, del personal de sus alumnos, tanto en la sección de oficiales como en la de clases.

Sistemada la instrucción, los ejercicios de fuego, prac-

ticados con frecuencia y con arreglo á las prescripciones reglamentarias, y á los principios expuestos en el curso respectivo, permitieron conceder el diploma de tiradores á cierto número de oficiales, que, bien instruidos, volvieron á las filas del Ejército, para trasmitir en ellas los conocimientos especiales que habían adquirido, marcando así un nuevo período de adelanto bajo el aspecto militar.

El segundo contingente de instructores diplomados, rindió sus pruebas con resultado bien halagüeño, durante el mes en curso, terminados los cinco meses que se han fijado para la instrucción.

Así, veintinueve oficiales, con acreditada competencia en la instrucción del tiro, la que merece desde luego atención preferente en todos los ejércitos, irán también á sus respectivos cuerpos para divulgar la enseñanza técnica que acaban de recibir.

En este segundo período de la Escuela de Tiro, ha habido necesidad de prescindir de los clases del ejército, por razones de experiencia.

En efecto, durante el primer período pudo notarse que algunos de los clases cumplían su tiempo de servicio mientras se consagraban al estudio, circunstancia que obligaba á renovar el personal con frecuencia, ocasionando tal hecho notable retardo, y no poco desorden en la marcha de la instrucción.

Por otra parte, el constante movimiento de alta y baja de conscriptos en el ejército, por razón del tiempo cumplido, hace indispensable la presencia de todos los clases en sus respectivos cuerpos, por exigirlo así el régimen, disciplina é instrucción de las tropas. Además, ocurre también que por lamisma razón, no siempre está completo el número de clases; circunstancia que no permite

destacarlos, ni en mínima proporción á la Escuela de Tiro, sin perjudicar los intereses del servicio.

Mas todos estos inconvenientes que la práctica ha señalado con relación al objeto de la Escuela de tiro, serán muy en breve subsanados, pues habiéndose aumentado los efectivos de la Escuela Militar en la División de clases, será ésta la que en lo sucesivo los suministre, antes de salir al servicio del Ejército, en el número que corresponda, para que sigan durante el período de cinco meses, ya indicado, la instrucción debida, y así se atenderá á la necesidades del Ejército respecto del tiro, sin perjuicio alguno del servicio de los cuerpos, ni del método adoptado por la Escuela.

Los cursos, tanto para oficiales como para sargentos, comprenden tres períodos:

Primero: preparatorio;

Segundo: de instrucción;

Tercero: de revisión.

En el primer período se adquieren conocimientos de ciencias matemáticas y físicas, con relación al tiro, según el programa correspondiente, y por medio de una gimnasia especial y de ejercicios preparatorios, se dispone al tirador para los ejercicios del campo de tiro.

En el segundo período, se enseñan los cursos relativos al armamento, telemetría y apreciación de distancias, así como á los métodos de instrucción en el Perú y en el extranjero, á los efectos del fuego y á la dirección del tiro.

El tercer período comprende la revisión de los cursos, y la preparación de los concursos y exámenes finales.

La instrucción para cada contingente de oficiales es de cinco meses, esto es, para dos promociones en el año y de cuatro meses para clases.

La organización de la Escuela comprende tres servicios:

1º Dirección de estudios y Detall,
2º Armamento y
3º Tiro.

La práctica ha manifestado la necesidad de aumentar el personal de estos servicios, particularmente el que corresponde al de tiro, con un grupo de monitores especialmente formados, para que puedan servir como auxiliares permanentes en la instrucción. A este respecto, como lo dejo ya insinuado en otra parte de esta Memoria, me será grato presentar en su oportunidad el correspondiente proyecto.

Así, pues, por contingentes sucesivos, y dentro de breves períodos de instrucción bien sistemada, habrá obtenido todo el personal subalterno del ejército la enseñanza de la Escuela de Tiro, adquiriendo conocimientos que cada día aumentan en importancia, por su valor y utilidad en el empleo de las armas.

La naturaleza de los estudios que se emprenden en esta Escuela, la práctica constante del fuego en sus diferentes faces, y los elementos de que dispone, permitirán que, en su desarrollo, sirva también para suministrar facilidades interesantes datos á las sociedades de tiro existentes en la República, y para contribuir á la creación de centros de tiro en las provincias, los que, sin duda, influirán con eficacia en la marcha de civilización y progreso de nuestros pueblos.

Misión Militar Francesa

El 8 de Enero del año en curso terminó el segundo contrato de la Misión Militar Francesa, que continuó al servicio del Gobierno del Perú, a mérito de gestiones al respecto de nuestro Ministro Plenipotenciario en Francia, y por resolución del Ministerio de Guerra de aquella República mientras se procedía á la celebración del nuevo contrato.

Desde la época del Gobierno del Excelentísimo señor Candamo, se había tratado ya en Europa, por el referido Plenipotenciario, del regreso al Perú del ex-jefe de la Misión, señor Clément, con el fin de que pudiera prestar sus servicios dando término á varias de las obras por él iniciadas; pero tanto por la deplorable muerte del mencionado Presidente, como por la naturaleza de los acontecimientos que, en consecuencia, se desarrollaran para la constitución del nuevo Gobierno, hubieron de interrumpirse las gestiones emprendidas, que necesariamente tuvieron que ser aplazadas.

Constituido el actual Gobierno, y en vista de la necesidad de aumentar el personal de la Misión, ya para atender á la instrucción profesional, como para organizar servicios indispensables á la existencia del Ejército, impartió especiales instrucciones á nuestro Ministro en Francia, insistiendo en la venida del ex-Coronel Clément, y solicitando á la vez la celebración de un nuevo contrato con mayor personal que el anterior.

De la antigua Misión solicitaron sucesivamente su regreso á Europa, los Tenientes-Coroneles Fievet y Baratón

y los Coroneles Chaumeton y Naulin, los que emprendieron viaje con anuencia del Ministerio de mi cargo, excepto el Coronel Chaumeton, que tuvo á bien diferirlo hasta el término de las pruebas técnicas que se le encomendaron á la comisión nombrada para un estudio especial de artillería, en la que él se ha desempañado de manera satisfactoria.

Han quedado, pues, en el país por efecto de la renovación del contrato, el Coronel Dogny, Director de la Escuela Militar, el Coronel D'Andrée, Sub-Director de la misma y Director de la Escuela de Tiro, y el Teniente-Coronel Berthon, Profesor de Topografía en la Escuela Militar y en la Superior de Guerra.

El nuevo personal lo componen: el Teniente-Coronel Goubeau; el Teniente-Coronel de Caballería, Romieux; el Teniente-Coronel de Ingenieros, Hébert; el Teniente Coronel de artillería, Larregain; el Mayor de artillería, Salatz; el Mayor Veterinario, Bourgueil; un maestro de esgrima, uno de gimnasia, uno de equitación y un mariscal.

Siguiendo la práctica ya establecida, se ha concedido, por asimilación, la clase de Teniente-Coronel, á los Capitanes de la Misión, y la de Mayor á los Tenientes.

La Misión está á cargo provisionalmente del Coronel Dogny, mientras viene el ex-Coronel Clément, para quien solicitará próximamente el Gobierno la asimilación á la clase de General de Brigada, en el proyecto de ley que, al efecto, me será grato presentar.

El Gobierno se complace en reconocer el acierto y decisión con que cumplió su contrato el personal de la Misión que ha terminado, haciéndose digno, por esto, de la consideración del Gobierno, del Ejército y del país.

Se ha contratado también un oficial de la Marina Francesa, que tendrá por encargo prestar sus servicios pro-

fesionales, con lo cual contribuirá al desarrollo y progreso de nuestra Armada.

El personal de la Misión está empleado de la manera siguiente:

Coronel Dogny. —Director de la Escuela Militar.

Id. D'André.—Sub-Director de la misma, encargado de la Escuela de Tiro é Instructor de Infantería.

Teniente-Coronel Goubeau.—Director de la Escuela Superior de Guerra.

Id. Larregain.—Instructor de Artillería.

Id. Romieux.—Instructor de Caballería.

Id. Hebert.—Ingeniero á las órdenes del Ministerio de Guerra.

Id. Berthon.—Profesor de Topografía é Instructor interino de Infantería.

Mayor Salatz.—En la Escuela Militar.

Id. Bourgueil, jefe del servicio de Veterinaria.

Antes de terminar esta parte de la Memoria, relativa á la Misión Militar Francesa, cumplo gustoso con el deber de manifestar, que el Coronel Dogny, como Jefe de la Misión, ha sabido desempeñar su encargo con el tino y circunspección que requiere tan elevado puesto, por lo cual se ha captado la estimación y confianza del Gobierno, así como la consideración y el respeto del Ejército.

VI

Ejército

Consta el Ejército de la cifra que le señala la ley de Presupuesto, distribuida como sigue:

Tres grupos del Regimiento de Artillería.
Siete batallones de Infantería.
Siete escuadrones de Caballería.
Guarnición Militar de Loreto.
» » de Paucartambo.



El licenciamiento de las tropas, así como su renovación, se ha efectuado con sujeción á la ley del servicio militar obligatorio, y á las diversas disposiciones dictadas para su mejor cumplimiento.

Los individuos de tropa, al término de su servicio, han sido atendidos con el sueldo y gratificaciones que establece la resolución suprema del 31 de mayo del año próximo pasado, así como con los pasajes por vapor ó ferrocarril, para restituirse á sus hogares, llevando con su presencia al concepto de los pueblos, el escrupuloso interés con que el Gobierno procura en la actualidad el estricto cumplimiento de la ley.

En cuanto á la formación de los contingentes y la oportunidad de su ingreso en el Ejército, ha cuidado el Go-

bierno de tomar medidas conducentes á evitar que se repitan censurables procedimientos en orden á la remisión de conscriptos, para lo cual ha sido inflexible con las autoridades omisas en el cumplimiento de su deber.

Por fortuna, atentas las lecciones de la experiencia, y mediante las disposiciones adoptadas, los últimos contingentes han proporcionado á las filas del Ejército el personal correspondiente con arreglo á la ley y en las condiciones físicas y de edad apropiadas al servicio de las armas.

La noción del deber cada día más clara en los individuos del Ejército, asegura la subordinación gerárquica, y mantiene la disciplina en grado altamente satisfactorio.

La instrucción de los cuerpos de las distintas armas, establecida con método, y sujeta á las prescripciones reglamentarias, permite contemplar á nuestro Ejército en estado de adelanto, circunstancia que revela que los jefes y oficiales no son extraños á los progresos alcanzados en otros países en el orden militar.

Encomendada á los instructores de la Misión Militar Francesa la delicada tarea de sistemar respectivamente la instrucción particular de cada una de las armas, hay motivo para esperar que tendrá conveniente desarrollo la instrucción actual, levantando al respecto el nivel de nuestro Ejército á la altura en que se encuentran los más instruidos y mejor organizados de Sud-América.

Una de las primeras atenciones del Gobierno ha sido la de establecer la instrucción civil en el ejército, con el objeto de que los individuos de tropa al regresar á sus hogares, lleven nuestro idioma, y cierta luz de civilización que les permita formarse la conciencia del ciudadano.

En este sentido, se han dictado diversas disposiciones, con el fin de que en cada cuartel haya una localidad especial para la escuela, provista de todo el menaje y útiles que esta requiere para la regularidad de sus funciones.

Los programas razonados determinan el método de la instrucción, y actualmente se preparan los textos que á dichos programas corresponden, los cuales se han formado teniéndose en consideración que se trata de la instrucción de adultos.

La instrucción civil tiene dos horas diarias en la distribución del tiempo de los cuerpos del Ejército; está encomendada á los comandantes de compañía, que tienen por auxiliares á los oficiales y los clases. Las escuelas funcionan con la mayor regularidad.

Parte del material escolar, como bancas, carpeta , pizarras, cuadros, &., mandados construir especialmente, se encuentra ya en servicio de la instrucción; y es de esperarse que, antes del fin del año, estén completas las instalaciones en todos los cuarteles de la capital y sus alrededores.

Las cifras anotadas en el 1º del presente con relación á los individuos de tropa que reciben la instrucción civil, son las siguientes:

INSTRUCCION CIVIL DE TROPA

CUERPOS	ESCUELA PRIMARIA		ESCUELA SECUNDARIA
	1er grd.	2o. grd.	
Regimiento de Artillería...	295	257	57
Batallón Nº 3.....	162	141	49
» 5.....	274	79	
» 7.....	160	180	13
» 9.....	256	97	...
» 11.....	252	101	...
Escolta de S. E.....	39	59	27
Escuadrón Nº 1.....	420	65	15
» 3.....	65	28	36
» 5.....	55	70	...
» 7.....	60	36	33
» 9.....	40	77	12
» 11.....	40	43	45
Piquete del Estado Mayor General	17	.....	3
	2135	1233	290

En el cuadro anterior no están compredidas las tropas de la guarnición de Loreto, por no haberse recibido aun los datos respectivos, ni las del batallón N? 1 que se encuentra en viaje; pero, en todo caso, la totalidad de las cifras consignadas, son prueba evidente del progreso que en este sentido se ha realizado en el Ejército.

Al daros cuenta de este hecho, cuya trascendental significación es en suma halagadora para el patriotismo, no puedo ocultar la satisfacción que día á día se experimenta en el Ejército,al observarse la atención, la viva curiosidad,el creciente interés y el entusiasmo con que los conscriptos se dedican á la instrucción, probando así, de una manera indiscutible, elocuente, que, lejos de ser refractorios á las conquistas de la civilización, las aceptan con el mas decidido empeño.

Vosotros H. H. Representantes, no dudo que tomaréis debida nota de esta observación que me complazco en trasmitiros.

Teniendo en consideración el Gobierno que los reglamentos de servicio general de las tropas del 22 de Enero de 1901, no guardan la necesaria armonía con las leyes y disposiciones en vigencia, y que era indispensable separar la reglamentación del servicio interno de los cuerpos del ejército de la del servicio de guarnición; expidió, por decreto supremo de 25 de Octubre de 1904, el reglamento de servicio interior de las tropas de infantería, previo estudio de las instituciones recientemente organizadas, y en atención á los dictados de la experiencia; con lo cual se ha obtenido una reglamentación apropiada, en consonancia con las leyes y disposiciones vigentes, y que responde con la debida fidelidad á las exigencias de las distintas formas del servicio.

Igual reglamentación se prepara para el servicio interior de las otras armas, así como el Reglamento del servicio de Guarnición.

Los cuarteles en esta capital se encuentran relativamente en buenas condiciones, por las obras de refección en ellos emprendidas; pero, apesar de su aseo, y de las mejores condiciones higiénicas que se ha cuidado de proporcionarles en lo posible, aun no corresponden á las exigencias de las localidades designadas en otros países al alojamiento de las tropas.

La partida votada actualmente en el presupuesto no bastando para iniciar la construcción de nuevos cuarteles, se ha dedicado á la reparación de los actuales, sin que su monto permita realizar, sin embargo, todas las obras que al respecto hay necesidad de emprender.

Por decreto supremo del 18 del que cursa se ha organizado el servicio de veterinaria en el Ejército, á cargo de de un jefe, un sub-jefe y un mariscal, que estarán á órdenes del Estado Mayor General, para las atenciones que demanden los cuerpos de Artillería y Caballería.

Para el desempeño de los empleos que quedan expresados, se ha nombrado al mayor Veterinario Bourgueil, de la Misión Militar Francesa; al Dr. Gailly, contratado en Bélgica, y al maestro mariscal Bosquet, contratado ultimamente en Francia.

Este personal está además obligado á formar en la Escuela Militar la sección de veterinarios y la de mariscales,

respectivamente, á cuyo efecto establecerá la enseñanza que corresponda, con lo cual quedará asentada la base de nueva profesión en el país con relación al servicio militar.

El mayor Bourgueil y el Dr. Gailly deberán también dar conferencias en las épocas que determine el Estado Mayor General á los oficiales de Artillería y Caballería, sobre temas concernientes á la veterinaria,

---

Con el propósito de fomentar en el país la cría caballar, para tener productos que puedan utilizarse en el servicio del Ejército, se expidió por mi despacho el decreto supremo del 14 de Junio último, relativo á la celebración de un concurso anual de caballos.

En dicho decreto se establece que los caballos deben ser nacidos en el país, y sólo personas dedicadas á su cria los exponentes.

Las condiciones del concurso deberán ser fijadas por una comisión compuesta del Jefe de Estado Mayor General, tres jefes de caballería y dos hacendados nombrados por el Estado Mayor,

Los premios designados son tres:

El 1º de £p. 200
El 2º de » 100
El 3º de » 50

El jurado encargado de adjudicar los premios se compondrá de un General, tres jefes del ejército y dos hacendados, nombrados por el Ministerio de la Guerra.

Se ha dado, pues, el primer paso en el camino que era necesario emprender, para satisfacer urgente necesidad en el

servicio de remonta en el Ejército, servicio que, hasta el dia, ha constituído á la República en tributaria de otros países del continente.

Pero no solo se ha dictado la disposición á que me refiero, sino que, con el propósito de ir á la realidad, se estudia la manera de formar dehesas destinadas á la cría de caballos, cuyos productos puedan distribuirse periódicamente entre los hacendados, para obtener así, en calidad y número, el ganado que corresponda al Ejército, en condiciones apropiadas á la naturaleza del país y, las necesidades del servicio.

Estúdianse también las medidas que deben adoptarse para atender á la remonta, mientras se forman las dehesas, con los productos actuales del país, nombrando comisiones que los reconozcan y adquieran en determinadas épocas en distintos lugares de la República, con lo cual, estimulada la competencia y alentado el interés particular, no será difícil disminuir considerablemente el número de las adquisiciones en el extranjero.

Además, con el objeto de consultar el interés militar y la economía del Erario, se halla en preparación el reglamento que determina el tiempo de servicio y el procedimiento metódico que debe observarse para la adquisición, distribución, conservación y reemplazo del ganado del ejército.

No se omite, pues, al respecto, el estudio, el esfuerzo, los medios y las precauciones, que, por lo menos, la previsión aconseja.

Mientras tanto, conviene tomar nota de que el ganado de que dispone en la actualidad el Ejército, se ha adquirido en el extranjero á virtud de contratos previamente celebrados, habiéndose recibido por la comisión especialmente nombrada,

en la que intervinienen los veterinarios contratados, á fin de que los caballos ó mulos que entregan los contratistas reunan las condiciones pactadas, esto es, aquellas que corresponden al servicio militar, ya por la alzada, la edad, y la constitución física, &.

El ganado á piquete de todos los escuadrones de caballería y de la artillería, se mantiene en perfecto estado de servicio, circunstancia que es notoria, y que se aprecia fácilmente á la simple vista.

Jamás, como ahora, se ha exhibido la caballada del Ejército en condiciones tan satisfactorias, lo que prueba la bondad de la medida adoptada, y el celo con que los jefes de cuerpo atienden á este servicio.

Las ventajas, en todo orden, que proporciona á los cuerpos de caballería la manutención de los caballos á pesebre son generalmente reconocidas; pues mediante este sistema el soldado conoce el caballo que le corresponde, y usa de él sin dilación alguna, con plena confianza, en todas las oportunidades que el servicio lo requiere.

Las promociones del 1º de febrero y del 27 de julio, fechas señaladas por la ley de ascensos, se han efectuado en conformidad con las disposiciones establecidas en el reglamento de la materia.

Para la promoción de febrero, se declararon las siguientes vacantes, en vista de los cuadros respectivos formulados por el Estado Mayor General del Ejército y la Escuela Militar.

Artillería.– Dos vacantes de Capitán.

Infantería.—Una vacante de Teniente coronel, una de capitán y diez de teniente.

Caballería.—Una vacante de Mayor y una de Capitán.

Siete vacantes de Sub-tenientes ó Alfereces para los sargentos del Ejército, y veintitres de la misma clase para los alumnos de la Escuela Militar.

Para la promoción del mes actual se han declarado las vacantes que siguen:

De Teniente-coronel.—Tres vacantes: una de infantería, una de caballería y una de artillería.

De Mayor.—Tres vacantes: una por arma.

De Capitán.—Seis vacantes: cuatro para infantería y dos para caballería.

De Teniente—Once vacantes: siete de infantería, dos de artillería y dos de caballería.

En la promoción del 1º de febrero del presente año obtuvo ascenso el siguiente personal:

A la clase de Capitán de Artillería, por calificativo de exámen, los tenientes del arma, don Manuel M. Villavisencio y don Felipe S. Varela.

A la clase de Teniente coronel de infantería, el Mayor del arma, don Fernando Sarmiento.

A Capitán de infantería, por calificativo de exámen, el Teniente del arma, don Germán Michelena.

A la clase de Teniente de infantería, por antigüedad, los Sub-tenientes que siguen:

Don Aurelio Salas.
» Emilio Detena
» Nicanor Salazar Velarde
» Juan R. Doria
» José A. Ballón

» José M. Gala
» Francisco Anderson
» Fernando G. del Valle
» Enrique A. Vargas
» Ramón Castilla.

A la clase de Mayor de caballería, por concurso, el Capitán del arma, don Pedro P. Martínez.

A Capitán de caballería, por calificativo de exámen, el Teniente del arma, don Gerardo Ferreccio.

A Sub-tenientes y Alfereces, por haber terminado sus estudios, los siguientes alumnos de la Escuela Militar:

Artillería

Jerónimo Murga
Héctor Martínez
Enrique Suarez
Ernesto Montagne
Leonidas Gonzáles
Raúl Zavala
Pedro Iriarte
Enrique Perez
Guillermo Saenz
Lorenzo Núñez
Armando Sologuren
Eduardo Arbulú
Humberto Nuñez
Manuel Perez
Francisco La Torre
Francisco Adrianzén.

Caballería

Saúl Angulo

Federico Hurtado
Alejandro Villasante
Manuel Curiel
Galileo Nicollini
Enrique V. Gomez
Teodosio Solís.

A la clase de Sub-teniente ó Alferez, por exámen, los siguientes sargentos primeros del Ejército:

Infantería

José D. Gamara
Arístides Collazos
César Polanco
Felipe Gonzáles
César Palet
Teófilo Bellido.

Caballería

Roberto Sologuren.

En la promoción del 27 de julio último, ha obtenido ascenso el siguiente personal:

POR ANTIGUEDAD

A la clase de Teniente

De artillería.—Alferez don Pedro H. Heredia.
De infantería.—Subteniente don Luis Albarracín.
» » » Manuel Gonzáles Chacón
» » » José Elías Rodríguez
De infantería.—Subteniente don Narciso Arroyo
» » » Alberto Llave
» » » César T. Legrand
» » » Miguel V. Merino

De caballería.—Alferez don Roberto Duncan y don Ricardo Luna.

POR EXÁMEN

A la clase de capitán

De infantería.— Teniente don Juan F. Zubiaga

POR ANTIGUEDAD

Capitán graduado don Manuel D. Jara

POR LA NOTA MÁS ALTA

Teniente don Cárlos Soderstron

POR ANTIGUEDAD

Teniente don Víctor Febres

POR LA NOTA MÁS ALTA

De caballería.—Teniente don Manuel C. Osterling

POR ANTIGUEDAD

Teniente don Federico Bazán.

POR CONCURSO

A la clase de Mayor

De artillería.—Capitán don Edgardo P. Mendiola
De infantería.—Capitán don Manuel S. Ramirez
De caballería.—Capitán don Enrique F. Ballesteros.

POR ELECCIÓN.

A la clase de Teniente Coronel.

De Artillería, Mayor D. Manuel M. Salazar.
De Infantería, Mayor D. Francisco La Rosa Villanueva.
De Caballería, Mayor D. Manuel Rivero.

La práctica ha venido á manifestar la necesidad de reformar la ley de ascensos. Consagrada exclusivamente al ejército, condena á inmerecida postergación al personal mi-

litar que sirve en otras dependencias del Gobierno, como la Gendarmería, etc., sin motivo que justifique semejante exclusión.

Las dos promociones en el año, siendo la una independiente de la otra, han dado lugar á dudas que el Gobierno se ha apresurado á disipar teniendo presente el mandato de la ley; y con este motivo y á mérito de una consulta formulada por el Director de la Escuela Militar, relativa á saber si las vacantes de una promoción serían ocupadas por los oficiales aprobados en la promoción anterior, ó por aquellos que en las pruebas respectivas obtuvieron las mas altas notas, expidió la resolución suprema del 13 de Junio próximo pasado, en la que se declara que, en cada promoción, prevalecerán para los efectos del ascenso las mas altas notas, considerándose en su valor respectivo, en cuanto al examen, los calificativos de aprobación obtenidos en la promoción anterior, por los oficiales que no hubiesen alcanzado el ascenso.

No obstante esta disposición, subsisten, en concepto del Gobierno, defectos sustanciales en la ley, como son las dos promociones en el año, la falta de precisión en la forma á que debe sujetarse el ascenso de los sargentos primeros del ejército; la época de la regulación de las vacantes de subtenientes ó alfereces, y la manera terminante, clara de formar los cuadros de mérito, en una ley que comprende el principio de antigüedad, el del examen, el de concurso y el de elección. Cúmpleme, pues, llamar vuestra atención H. H. Representantes á este asunto de tanta trascendencia, para que os digneis tomarlo en la consideración que se merece.

El Escalafón General del Ejército, cuya formación se decretó el 14 de Noviembre de 1903, se ha publicado en el año en curso, habiendo sido necesario, para el efecto, prorro-

gar las funciones de la comisión encargada de calificar al personal militar para las inscripciones correspondientes, por decreto expedido el 22 de Noviembre de 1904, con motivo de no haberse inscrito aun en esa fecha todo el personal obligado á hacerlo.

La forma que se le ha dado al Escalafón, dividiéndolo en Escalafón de Disponibilidad y de Retiro, sin amenguar en manera alguna los derechos de los militares, cualquiera que sea su condición, permite conocer con la debida exactitud el personal de cada clase de que puede disponer el Gobierno, en cualquiera oportunidad, y en condiciones favorables para prestar el servicio ya sea en filas ó fuera de ellas.

Se hallan, pues, inscritos en el Escalafón de Disponibilidad, los jefes y oficiales en actividad de servicio; los jefes indefinidos ó retirados temporalmente, menores de 68 años de edad; los oficiales indefinidos ó retirados temporalmente, menores de cincuenta años de edad; y los subtenientes ó alfereces, procedentes de la Escuela Militar.

Están inscritos en el Escalafón de Retiro, los inválidos; los jefes y oficiales con cédula de retiro absoluto; los jefes indefinidos mayores de 68 años; los oficiales indefinidos mayores de 50 años de edad, y los jefes y oficiales indefinidos ó retirados temporalmente que han solicitado ser inscritos en este Escalafón; y además los jefes y oficiales residentes en el extranjero por mas de dos años, sin permiso del Gobierno, así como los jefes y oficiales con cargo rentado en el Poder Judicial.

Tanto en el Escalafón de Disponibilidad como en el de Retiro, están anotadas las pensiones correspondientes á la condición pasiva, la edad, el arma, etc., de manera tal que se advierte con suma precisión la posición militar y los derechos á ella anexos de los jefes y oficiales inscritos.

El resumen del primer Escalafón de Disponibilidad que se ha publicado con relación á 1904 comprende:

Coroneles efectivos.....22
Coroneles graduados.....55
Tenientes Coroneles efectivos.....94
id. id. graduados.....11
Mayores efectivos.....129
id. graduados.....20
Capitanes efectivos.....211
id graduados.....27
Tenientes efectivos.....235
id. graduados.....7
Subtenientes y Alfereces.....142

Sujeta, pues, la formación de este importante documento á prescripciones bien determinadas, seguirá el movimiento del personal militar, reflejando con exactitud el orden de la carrera de las armas.

La comisión calificadora presidida por el General de Brigada D. Juan Martín Echenique, continúa en el desempeño de su importante cometido, y próximamente dará cima á los trabajos para la publicación del nuevo Escalafón del Ejército, que,con nuevos datos,será documento más completo que el actual.

La expresada comisión se ha hecho acreedora á la consideración especial del Gobierno, por la inteligencia, perseverancia y celo que ha sabido emplear en la calificación del personal militar, proporcionando así una fuente de consulta de inestimable valor en el orden administrativo, dejando, al mismo tiempo, para el futuro, trazado con claridad el camino que se debe de seguir.

El número de oficiales generales superiores y subalternos en actual servicio en el Ramo de Guerra, es el siguiente:

	Gels. de división	Idem de Brigada	Coroneles	Cols. graduados	Tts. coroneles	Id. Cls graduados.	Mayores	Mys graduados	Capitanes	Id. graduados	Tenientes	Sub-tenientes
Ministerio de Guerra.....	1	3	2	1	3	...	1	...	1	...	.....	1
Escuela S. de Guerra.....	..	..	...	...	1	...	2	...	10	...	1	.....
Escuela Militar y de Tiro.	..	..	...	...	1	...	5	...	14	...	37	35
Intendencia G. de Guerra.	..	..	3	1	2	2	1	2	2	...	1	1
Arsenal de Guerra	..	..	...	1	...	1	1	1	...	...	.....	.....
Personal de la Justicia Militar												
Consejo Supremo.....	1	2	1	...	...	...	...	...	....	...	.....	.....
Zona de Lima y Callao....	..	..	1	...	...	...	...	...	1	...	2	1
Jueces instructores.....	..	..	...	2	1	...	18	...	....	....	.....	.....
Cuerpos												
Estado Mayor General.....	..	..	2	2	1	...	5	...	10	..	4	.....
Estados Mys. Regionales...	..	..	5	11	11	1	22	1	12	1	5	.....
Regimiento de artillería...	..	..	1	1	1	...	2	...	8	1	14	7
Batallón Nº 1.....	..	..	...	...	1	...	2	...	4	...	5	6
Id. „ 3.....	..	..	...	...	1	...	1	...	5	1	6	5
Id. „ 5.....	..	..	...	...	1	...	2	...	4	...	6	5
Id. „ 7.....	..	..	...	...	2	...	1	...	5	...	7	6
Id. „ 9.....	..	..	...	...	2	...	1	...	5	...	7	4
Id. „ 11.....	..	..	...	1	1	...	1	1	4	...	6	5
Escuadrón Escolta de S. E.	..	..	...	...	1	...	1	...	2	...	4	4
Id. Nº 1.....	..	..	...	...	1	...	1	...	2	...	4	4
Id. „ 3.....	..	..	...	...	1	...	1	...	2	1	3	4
Id. „ 5.....	..	..	...	1	...	...	1	...	2	...	4	4
Id. „ 7.....	..	..	...	...	1	..	1	...	2	...	4	4
Id. „ 9.....	..	..	...	...	1	...	1	...	1	...	4	4
Id. „ 11.....	..	..	...	1	....	...	1	...	2	...	4	4
Gnición Militar de Loreto.	..	..	...	...	1	...	2	...	3	...	6	5
Id. id. de Paucartambo.	..	..	...	...	...	...	...	..	...	1	.....	1
Resúmen.....	2	5	15	22	35	4	74	4	101	5	134	110

VII

Estado Mayor General

El Estado Mayor General del Ejército á cargo del Coronel D. Vicente Ugarte, que reemplazó al Coronel don Abraham Acevedo, con motivo del fallecimiento de éste, ha continuado desempeñando los servicios que le corresponden con marcado interés y especial solicitud, en cuanto á las funciones de la primera sección, que tiene por objeto la organización é instrucción del Ejército; de la segunda que se contrae á los estudios tácticos y estadísticos, y de la tercera, que se ocupa en los estudios técnicos.

La cuarta sección, dedicada al servicio geográfico y topográfico, aun no ha entrado en ejercicio, por no contar todavía con los elementos que le son indispensables; y, además, porque parte del personal que debe consagrarse á su servicio continúa en el período de preparación respectiva, ya en la Escuela Superior de Guerra, ya en la Escuela Militar, como tuve la satisfacción de manifestarlo en mi anterior memoria.

La acción del Estado Mayor, ejercida con la necesaria libertad, dentro de los límites propios al objeto de su instituto, ha correspondido, desde luego, á las disposiciones por el Gobierno dictadas con el fin de separar de sus funciones la atención que antes consagraba á otros servicios; y los cuales no siendo estrictamente de su resorte, complicaban, sin ventaja alguna, el ejercicio de sus peculiares procedimientos,

En la Legislatura pasada, os decía, HH. Representantes, con relación al Estado Mayor General:

« Circunscrito su radio de acción á la composición, ins-
« trucción y disciplina de las tropas, y á su manejo y conve-
« niente empleo en guarnición como en campaña, podrá
« ejercer su autoridad y dirección con cierta provechosa li-
« bertad en el terreno que le corresponde, toda vez que no
« tiene porqué preocuparse con las atenciones propias de los
« otros servicios auxiliares, como lo son la Intendencia, el
« Arsenal y la Sanidad, llamados, cada uno en su esfera, no
« á entorpecer ni retardar, si á facilitar por todos los me-
« dios la acción del comando superior.»

El breve tiempo trascurrido desde entonces ha venido á confirmar los conceptos expresados, que se acentuarán todavía más en el futuro, cuando estén en ejercicio todas las secciones del Estado Mayor y se disponga de los elementos necesarios.

Entre los múltiples objetos que han demandado la atención del Estado Mayor General, ha consagrado preferente empeño á la instrucción y disciplina de las tropas, y de manera especial á la formación y distribución de los contingentes de conscriptos, adoptando al efecto las medidas convenientes para correjir los defectos señalados por la práctica, y seguir con la mayor regularidad en los procedimientos de las Juntas Conscriptoras de provincia.

De la estadística que lleva el Estado Mayor, se anotan los siguientes datos:

CONTINGENTE DE ABRIL DE 1905.

	DEPARTAMENTOS	*Debe dar*	*Ha dado*	*Debe*
1	Ancachs	104	64	40
2	Apurimac	52	50	2
3	Arequipa	58	58	
4	Ayacucho	60	60	
5	Cajamarca	87	87	
6	Callao	12	12	
7	Cuzco	104	104	
8	Huancavelica	40	38	2
9	Huánuco	31	31	
10	Ica	24	24	
11	Junín	79	79	
12	Lambayeque	36	36	
13	Libertad	58	22	36
14	Lima	79	79	
15	Moquegua	12	12	
16	Piura	49	49	
17	Puno	101	101	
18	Tacna	12	12	
19	Tumbes	2	2	
		1000	920	80

El movimiento de licenciados desde noviembre del año próximo pasado hasta Junio inclusive de este año, ha sido el que sigue:

Amazonas	1
Ancachs	10
Apurimac	17
Arequipa	32
Ayacucho	48
Cajamarca	51
Callao	14
Cuzco	156
Huancavelica	3
Huánuco	3
Ica	8
Junín	11
Libertad	18
Lambayeque	4
Lima	84
Moquegua	10
Piura	19
Puno	26
Tacna	5
Tumbes	2
Tarapacá	3
	525
Músicos licenciados	36
Total de licenciados	561

El ganado á cargo de los cuerpos del Ejército y dependencias en el mes de Junio de 1905, es el siguiente:

	Caballos	*Mulos*
Estado Mayor General	20	
Regimiento de Artillería	11	294
Batallón Nº 3	2	8
Id » 5	4	
Id » 7	3	8
Id » 9	2	8
Id » 11	3	8
Escuadrón Nº 1	118	
Id » 3	127	
Id » 5	130	5
Id » 7	127	26
Id » 9	132	5
Id » 11	118	5
Id Escolta de S. E.	126	5
Conservador del Cascajal	1	
Escuela Militar	167	58
Escuela de Tiro	2	2
Total	1093	436

Uno de los trabajos de más importancia que ha emprendido últimamente el Estado Mayor General es el relativo á la rectificación de los registros militares, en vista de los documentos remitidos por los Presidentes de las Juntas Conscriptoras ó sean los Sub-prefectos de Provincia.

La labor en este sentido se ha efectuado á partir de 1898 hasta el presente año, organizándose por provincias, con la debida separación y método, los datos relativos á la

inscripción, á la escala de edades, al índice alfabético, á la lista del sorteo y á la lista del contingente.

Clasificados los conscriptos por edades, y en la situación militar correspondiente, como supernumerarios, 1ª y 2ª Reserva y Guardia Nacional, aun cuando no se han recibido los datos de algunas provincias de los departamentos de Loreto y Amazonas, ha sido posible, merced á la perseverancia del Estado Mayor General, suministrar á los jefes de circunscripción y de provincia, nombrados en las regiones del Norte y Centro, los datos indispensables para organizar de manera precisa y clara los registros que les corresponden.

Así, todos ellos, después de recibir instrucciones especiales, han marchado al lugar de su destino, provistos de la documentación relativa al desempeño de su cargo.

Varios proyectos ha formulado últimamente el Estado Mayor General del Ejército relativos ya á la reorganización del Ejército, ya á la reforma de la ley del servicio militar obligatorio, y algunos otros más, que acreditan el espíritu de laboriosidad y contración con que procede.

La sección fotográfica que se ha organizado en el referido Instituto, está llamada á prestar útiles servicios, particularmente en la reproducción de planos, cartas geográficas y otros trabajos de carácter reservado. Esta sección era necesaria, y ya instalada, cuidará el Gobierno de suministrarle el respectivo material.

Mi despacho, consagra, desde luego, preferente atención á todo lo que concierne al servicio del Estado Mayor General del Ejército, y atento á la naturaleza de sus funciones, cuida de facilitar su acción tan eficaz como importante en todos los asuntos del orden militar.

VIII

Organización Regional

La ley del servicio militar obligatorio, expedida el 27 de diciembre de 1898, no ha estado exenta en su aplicación de algunas dificultades al formarse los contingentes de conscriptos para el Ejército.

Apesar del tiempo trascurrido, de las diversas y reiteradas disposiciones dictadas en distintas épocas para llegar al estricto cumplimiento de la ley, realizando así su propósito final, que es, desde luego, un propósito de civilización y de justicia; la práctica frecuente, la realidad, por último se ha encargado de manifestar que al amparo de la nueva ley, no se habían extinguido aún aquéllos procedimientos que la Carta Fundamental condena, apoyada en la razón, la justicia y el derecho.

Tal resultado, contrario en lo absoluto al pensamiento del legislador, y, en consecuencia, á su mandato escrito, ha obedecido á distintas causas, siendo, á no dudarlo, una de las más eficientes, la falta de organización de regiones, prescrita, apenas de manera vaga, por la misma ley; pues, sin la intervención y el auxilio de ciertos funcionarios en determinadas localidades, se ha hecho difícil, irregular, ocasionada á suplantaciones y abusos, ya la formación de los registros, ya la corrección en los sorteos, ya la exactitud, en fin, en la reunión de los contingentes.

Obedeciendo, pues, el Gobierno á la necesidad de enmendar los errores anotados, á la de corregir defectos de la reglamentación de la ley, y á la de dictar, apoyado en ella, nuevas disposiciones para llegar al fin propuesto, expidió el

decreto supremo del 16 de marzo último, que, teniendo por objeto el mejor cumplimiento de la ley del servicio militar obligatorio, establece la organización regional, en la forma que sigue:

Región del Norte
Región del Centro
Región del Sur y
Región del Oriente.

La Región del Norte se subdivide en las siguientes circunscripciones:

1ª Circunscripción: Deparatamentos de
Tumbes.
Piura.
Lambayeque y
Libertad.

2ª Circunscripción: Departamentos de
Amazonas y
Cajamarca.

La Región del Centro comprende las circunscripciones que siguen:

3ª Circunscripción: Departamento de
Ancahs.

4ª Circunscripción: Departamentos de
Junín y
Huánuco.

5ª Circunscripción: Departamentos de
Lima,
Callao é
Ica.

6ª Circunscripción: Departamentos de
Huancavelica y
Ayacucho.

La Región del Sur se subdivide en las circunscripciones siguientes:

7ª Circunscripción: Departamentos de
Apurimac y
Cuzco.

8ª Circunscripción: Departamentos de
Arequipa y
Puno.

9ª Circunscripción: Departamentos de
Moquegua y
Tacna.

10ª Circunscripción: Departamento de
Loreto y

11ª Colonias de la región fluvial.

En la Región del Norte, la cabeza de región es la ciudad de Piura, y las capitales de circunscripción, respectivamente, Trujillo y Cajamarca.

En la Región del Centro, la cabeza de región es Lima, y las capitales de circunscripción Huaraz y Tarma.

En la región del Sur, Arequipa es la cabeza de región. y las capitales de circunscripción, Cuzco, Puno y Moquegua.

En la región de Oriente, la cabeza de región es Iquitos.

El servicio regional está á cargo de un Estado Mayor de Región, que se compone de

Un jefe, Coronel.

Un sub-jefe, Coronel ó Teniente coronel.

Dos jefes de sección, de la clase de Mayor ó Capitán y

Cuatro amanuenses, Sargentos primeros ó asimilados.

El servicio de circunscripción, con dependencia del Estado Mayor Regional, está á cargo de:

Un jefe, Coronel ó Teniente coronel.

Dos amanuenses, Sargentos primeros ó asimilados.

El servicio provincial, subordinado al de la circunscripción, corresponde á un oficial superior ó subalterno, con un amanuense de la clase de Sargento segundo ó asimilado.

El personal del Estado Mayor de Región se elije de preferencia, en cuanto á oficiales superiores, de entre el personal militar que se encuentra con licencia indefinida, por que de esta suerte, al mismo tiempo que se consulta la competencia para el cargo, se obtiene indudable economía en la remuneración del empleo, toda vez que el gravamen para el Erario consiste tan sólo en la diferencia que resulta entre la pensión del indefinido y el haber de su clase, lo que permite compensar en parte la deficiencia de la partida votada para la organización de las Reservas.

Al presente está designado el personal de servicio del Estado Mayor Regional, el de las circunscripciones y el de provincia, en las Regiones del Norte y del Centro; más aún no ha sido posible completar el que corresponde á la Región del Sur, por no permitirlo la partida á que hago referencia.

Expedido el decreto supremo de organización regional, era indispensable determinar las funciones de los distintos cargos para conseguir en todos éllos el orden y la regularidad que son indispénsables para el buen servicio.

Así, en el supremo decreto del 28 de marzo de este año, se expresa que el Estado Mayor Regional tiene por objeto vigilar y centralizar la formación de los registros relativos al servicio militar obligatorio, correspondientes á las provincias de la región, debiendo atender á la organización é instrucción de los supernumerarios, de la 1ª y 2ª Reserva y de la Guardia Nacional.

Entre las atribuciones que se encomiendan al Estado Mayor Regional, constan las que siguen, cuya importancia no puede sujetarse á duda:

Impartir las ordenes para la reunión de los conscriptos, su traslación y distribución, según las instrucciones del Estado Mayor General.

Impartir las ordenes para la reunión de las distintas unidades en los casos de instrucción ó movilización, con arreglo á las disposiciones del Estado Mayor General.

Estudiar el territorio de la Región, adquiriendo los datos más precisos acerca de sus condiciones geográficas y topográficas, de su población, recursos, vías de comunicación, elementos de trasporte, extensión y naturaleza de las fronteras, y de cuanto pueda interesar á la subsistencia, movilidad y operaciones de las tropas.

Inspeccionar las distintas circunscripciones en las épocas que el Estado Mayor General designe.

Bien se comprende, por las atribuciones que dejo apuntadas, entre aquellas que son del resorte del Estado Mayor Regional, toda la importancia de este instituto, cuyas funciones debidamente desempeñadas permitirán hacer cierta en su aplicación la ley del servicio militar obligatorio, facilitando á la vez la organización de los supernumerarios y las reservas, y la adquisición de interesantes datos para la estadística y la geografía de la República.

El objeto del servicio de los jefes de circunscripción, según el decreto á que me refiero, es el de atender al establecimiento y marcha progresiva de la instrucción militar en sus respectivos departamentos así como á la reunión y distribución de los contingentes de conscriptos,

en la forma en que disponga el Estado Mayor Regional, debiendo el jefe de la circunscripción tomar el mando, siempre que se reunan las unidades de los departamentos respectivos, cuidando de su orden, instrucción y disciplina.

El rol encomendado al jefe militar de provincia tiene excepcional importancia, por referirse de manera inmediata al cumplimiento de las prescripciones de la ley del servicio militar obligatorio en orden á la formación de registros, práctica de sorteos, expedición de excepciones y llamamiento de contingentes, pues conforme al decreto ya citado, el jefe provincial debe ocupar en la junta conscriptora de provincia el puesto destinado para un militar por la referida ley.

Además de este encargo, tiene otras muchas obligaciones el jefe militar de provincia, como son las de organizar é instruir á las distintas unidades de supernumerarios, reservas y Guardia Nacional, y las de suministrar los datos relativos á la estadística, topografía, caminos, recursos, etc., al Estado Mayor de la Región.

Relativamente á la misma organización regional, se expidieron los decretos supremos que se refieren á los gastos de movilidad, arrendamiento de casas para oficinas, de escritorio, etc., quedando de esta manera el servicio regional en aptitud de funcionar, como lo hace hoy, en sus primeros pasos, dentro de limitados recursos, y aún sin el personal completo.

Atentas las prescripciones relativas al servicio militar obligatorio y la necesidad de llevarlas á la práctica con espíritu de orden y justicia; y teniéndose en consideración el objeto de la organización regional, es de esperarse que el Poder Legislativo, que no puede ver con indiferencia el incumplimiento de la ley, por deficiencia en los medios para

su correcta aplicación, ha de dictar en su alta sabiduría las resoluciones que conduzcan á realizar en toda su amplitud los múltiples fines que ella se propone.

Además, preciso es contemplar que el servicio regional tal como queda explicado y se halla constituido, no sólo está destinado de manera principal á la ejecución exacta, metódica, ordenada de la ley del servicio militar obligatorio, sino también á servir de base á la organización militar de la República, la única que permitirá resolver con acierto los complicados problemas de la organización del ejército en país de condiciones tan especiales como el nuestro.

El Gobierno, confía, pues, en que sabreís apreciar, con elevación de espíritu, la obra de que tengo la honra de daros cuenta, para que vosotros, HH. Representantes, tengaís á bien proporcionar los elementos que son indispensables para llevarla á término.

IX

Escuelas Regionales

Organizadas las secciones regionales en la República, para hacer más expedito y fácil el cuplimiento de la ley del servicio militar, fué propósito del Gobierno aprovechar de tal organización con el fin de que sirviera al mismo tiempo para fomentar la instrucción civil y militar en la parte más considerable, sin duda, de la masa de la población.

Al efecto, comisionó al Teniente Coronel de Artillería don Juan M. Zuloaga, para que constituyéndose en el Sur recorriese los departamentos de Apurímac, Cuzco, Puno y Arequipa, y estudiase la localidad más apropiada para establecer una Escuela Regional de tropa.

Las instrucciones respectivas fueron formuladas por mi despacho el 29 de Marzo próximo pasado, y en ellas se le prescribe que, destinándose la Escuela á la instrucción de 600 alumnos, debe formular el proyecto de construcción con la mayor economía, pero sin perjuicio de satisfacer las exigencias escolares, teniendo al mismo tiempo el encargo de presentar el proyecto orgánico y el plan de estudios en armonía con el pensamiento del Gobierno, de difundir la instrucción militar conjuntamente con la civil, en la forma y dentro de los límites prescritos en el Reglamento del servicio interior del Ejército.

La importancia del establecimiento de las Escuelas Regionales de tropa, no puede sujetarse á duda, sino olvidando voluntariamente las condiciones aun desgraciadas en que la mayoría de los habitantes de la República se encuentran en orden á instrucción.

La realidad de las cosas presenta, con dolorosa conciencia para el patriotismo, cifras abrumadoras de ignorantes de nuestro idioma, y de analfabetos extraños casi por completo á los beneficios de la civilización.

Preciso es, además, tener en consideración al apreciar la Escuela Regional, que las escuelas municipales, así como las que sostiene el Fisco, se refieren á la instrucción de los menores; que la Escuela civil en el cuartel se contrae exclusivamente á los conscriptos; y que, por consiguiente, hay inmenso vacío tratándose de la instrucción de

millares de peruanos analfabetos que ni son menores, ni son conscriptos en el Ejército. Para ellos, pues, servirá la Escuela Regional, y bien sistemada, y sostenida con empeño, con los necesarios recursos para la permanencia y regularidad de sus funciones, prestará indudable servicio á la causa de la civilización y al progreso de la República.

El jefe de quien he hecho mención ha terminado ya su cometido, habiendo presentado de regreso del Sur el informe correspondiente.

Igual estudio se hará próximamente en las regiones del Norte y Centro para establecer lo más pronto en las tres regiones las escuelas de tropa, que podrán comenzar con la base de 200 alumnos cada una, para llegar paulatinamente hasta 600, que es la cifra calculada por el Gobierno. Así se darán los primeros pasos dentro de los límites de la mayor economía.

Por lo demás, cuenta el Gobierno con la seguridad de que la Representación Nacional, atenta la naturaleza de los servicios que están llamadas á prestar las escuelas regionales, tendrá á bien proporcionar los recursos que sean necesarios para su bienestar y desarrollo.

La instrucción en dichas escuelas se suministrará á los inscritos en los registros militares, que no hayan ingresado en el Ejército; y será motivo de excepción del servicio militar, según el proyecto que propondrá el Gobierno á la consideración de las Cámaras, para todos aquellos que terminen la instrucción que les corresponda, y observen buena conducta durante el tiempo de los estudios.

La instrucción comprenderá, cuando más, el período de dos años, de manera que permita renovar con la mayor frecuencia el personal de alumnos, con lo cual podrá aprovechar de la organización de las escuelas regionales, gran par

te de la población que aun permanece en la más completa ignorancia.

Servicio Militar Obligatorio.

No obstante las disposiciones dictadas para cumplir con la mayor puntualidad la ley del servicio militar obligatorio, como son las contenidas en el supremo decreto del 12 de Junio último, que modifica y amplía el Reglamento de la citada ley, expedido el 10 de Diciembre de 1900, y el que prescribe el orden y la forma como debe proceder el Estado Mayor General en la rectificación de los registros, operación que ha practicado este instituto con la mayor escrupulosidad, según lo dejo anotado en anterior capítulo, subsisten, por razón de la ley misma, dificultades que no le es posible vencer al Poder Ejecutivo, por no contar con los medios legales que, para el objeto, son absolutamente necesarios.

Así, la edad para ingresar á las filas del Ejército, desde los 19 años, no corresponde en la práctica, en la generalidad de los casos, á las condiciones físicas que requiere el servicio militar. Las observaciones al respecto del Estado Mayor General, de la Sección Técnica de Sanidad y las cifras de licenciamiento por inútiles, prueban de manera concluyente, que, tal edad es inapropiada para el servicio, y que es necesario aumentarla hasta los 21 años, que corresponde también al ejercicio de la ciudadanía.

La diferencia del tiempo de servicio por razón de armas, esto es,de tres años en la Infantería y cuatro en la Caballería y Artillería, carece en la actualidud de razón que la justifique; y, por otra parte, el respeto á la libertad individual, y razones de equidad y aún de conveniencia para los intereses del Estado, dadas las condiciones de la gran mayoría de los habitantes de la República, imponen disminuir el tiempo de servicio, reduciéndolo á dos años, siempre que, mediante ciertas garantías y especiales concesiones, se adopte el reenganche de clases para la composición de los cuadros respectivos de los cuerpos del Ejército.

Por este medio se reducirá á límites prudenciales la vida de cuartel y la fatiga del servicio, y se conseguirá asi mismo, por la renovación en periodos cortos, la instrucción militar para el mayor número de los que están obligados á prestarlo.

Tal consideración es digna H. H. Representantes de que la tengais presente al tratar de la reforma de que me ocupo.

Hay, además, en la citada ley, la prescripción de la inscripción en la capital de la provincia, y no en el distrito, que naturalmente debe ser el punto de partida, para que la ley sea realmente aplicable.

Las disposiciones en orden á la organización de las reservas, á la formación de los cuadros, á la constitución gerárquica, al mando, acuartelamiento y movilización, tienen tal vaguedad ó tal contradicción, que, ocasionando la duda, no permiten á la reglamentación trazar con fijeza la senda que se debe recorrer.

Todas estas consideraciones están en la conciencia de la nación, y reclaman por su notoriedad la más pronta y bien meditada reforma, porque el acto principal de la vida ciudadana, cual es el del servicio militar obligatorio, puede prestarse sin los inconvenientes á que da lugar la ley en vigencia, y en conformidad con las necesidades y peculiares condiciones de la República, y siempre con el mismo nivel, con idénticas obligaciones, y á la sombra de la equidad y la justicia.

Próximamente me será grato presentaros el proyecto de reforma de la ley á que hago referencia, proyecto que será extensivo al servicio obligatorio naval, cuyas disposiciones vigentes reclaman, con mas urgencia aun, que las del servicio en el Ejército, pronta y sustancial reforma, toda vez que fijan la edad para el servicio desde los 14 hasta los 60 años de edad, y señalan diferentes períodos para cumplirlo, sin orden, sin método, sin las condiciones y forma propias de las exijencias actuales en el servicio de la Armada.

Desde luego, el proyecto de reforma á que me contraigo, ha de comprender las ideas expuestas en orden á las Escuelas Regionales, en las que, como dejo insinuado, debe reputarse como servicio el tiempo de la instrucción.

XI

Licencias.

Disposiciones contradictorias, ausencia de cálculo profesional, de previsión y de equidad, eran las que rejían en en materia de licencias al personal militar de la nación.

Tal estado de cosas, no era posible que continuara, y así, con el fin de poner término al desorden, y de sujetar á reglas fijas el procedimiento relativo á la solicitud y concesión de licencias, se expidió por mi despacho el decreto supremo de 22 del actual, que determina las autoridades que tienen facultad para concederlas, la extensión de esa facultad y la forma en que ella debe ser ejercitada.

Según el art. 7 del referido decreto las licencias comprenden los casos que siguen:

Licencia por asuntos particulares.
Licencia por comisión.
Licencia por traslación.
Licencia por prisión.
Licencia por enfermedad.
Licencia por convalescencia.
Licencia por heridas ó accidentes del servicio

En cada uno de los casos, después de precisarlos, para evitar los entorpecimientos y dificultades á que dan lugar la duda ó la oscuridad en las disposiciones administrativas, se establecen los medios y condiciones para obtener la licencia y el máximun de tiempo; la forma de la prórroga, las pensiones correspondientes, los derechos y las obligaciones, en fin, en todo lo cual se tiene presente el interés del Estado y las conveniencias del servicio, sin olvidar las exigencias de la equidad y el mismo interés del servidor militar, que no debe ni puede ocultarse á la consideración de los poderes públicos.

Bajo la acción, pues, del referido decreto, será posible seguir en adelante senda muy distinta de la que se ha recorrido, sustituyendo á la confusión y á la arbitrariedad, el orden por una parte y el procedimiento metódico por otra.

XII

Ley de Retiro

La situación de los militares en la condición pasiva, es notoriamente anormal; pues mientras unos, fuera de la actividad del servicio, disfrutan de pensión sujeta á la ley del 3 de Febrero de 1848, y del decreto del 12 de Junio de 1855, otros, se encuentran bajo el imperio de la ley de retiro del 29 de Octubre de 1886, siendo así que entre una y otra hay diferencia sustancial, ya en cuanto á la base de tiempo para obtener pensión, ya en cuanto al monto de ésta, por ser distinta la suma que se divide y el divisor que se señala.

Así, la ley de indefinida tiene por base siete años de servicios, y la de retiro diez; la pensión de aquella corresponde á tantas treintavas partes del haber íntegro, como años de servicios se liquidan; y en la de retiro, en el mejor de los casos, en la condición temporal, la pensión corresponde á tantas cuarentavas partes de las dos terceras del haber como años de servicios se califican. La explicación de semejante diferencia debe buscarse solo en la naturaleza de los acontecimientos de la guerra de 1879, que cambiaron por completo las condiciones económicas del país.

La situación del Perú, después de una lucha, aunque heroica, desgraciada, le imponía la necesidad de sujetar sus obligaciones á la medida de los recursos de que podía disponer, al comenzar la nueva vida de paz, dentro de los límites á que había quedado reducido; y al formar por vez primera su presupuesto, bajo la égida constitucional, tuvo que

encontrar, como era natural, en el lenguaje de las cifras, la expresión de sus infortunios.

La ley de retiro, que, en el fondo y en la forma, reconoce y respeta los derechos de los militares en la condición pasiva, tuvo que cambiar, reduciendo las cifras de las pensiones, porque así lo exigían entonces las circunstancias, con la abrumadora fuerza de la realidad.

Si fué, pues, una ley ocasional, de carácter esencialmente transitorio, ha llegado ya, afortunadamente, la oportunidad de modificarla para que todos los militares, ya que forman la misma institución y que están destinados á las mismas penalidades y sacrificios, vivan al amparo de los mismos derechos, toda vez que tienen las mismas obligaciones.

S. E. el Presidente de la República abriga al respecto el más vivo interés, y por esto, muy en breve tendré la honra de someter á vuestra decisión el proyecto relativo á la modificación de la ley de Retiro, para que los derechos en la condición pasiva tengan la misma base y se perciban las pensiones todas con arreglo á la misma escala y en la cifra señalada en la cédula respectiva, con lo cual desaparecerán las desigualdades odiosas, que subsisten sin razón hasta el presente.

El Gobierno confía en que el H. Congreso por las consideraciones que dejo expuestas y atento á la necesidad de establecer una sola regla para determinar la condición pasiva, tendrá á bien prestar la detenida atención que requiere este asunto, para que así queden satisfechas exigencias imperiosas de justicia.

En cuanto á la naturaleza y alcance de la reforma formulada con tal objeto por el Gobierno, os dará más clara idea el capítulo que sigue.

XIII

Reglamento de Pensionistas Militares

El 16 de Febrero del año en curso, dió término á sus trabajos la comisión compuesta por el doctor don Agustín de la Torre González, Presidente del Tribunal Mayor de Cuentas, del Coronel don Julio Jiménez y del Comisario de Guerra don Cárlos Aservi, encargada por el infrascrito desde Abril de 1904, de formular el proyecto de Reglamento de pensionistas militares, reclamado por la necesidad de reunir en un solo cuerpo, las disposiciones contenidas ya en leyes especiales, ó en decretos y resoluciones gubernativas, en relación con los derechos de los militares en la condición pasiva, con el fin de facilitar los procedimientos de la administración y aun el ejercicio de los derechos de los interesados, en las distintas situaciones en que pueden encontrarse con motivo de su separación del servicio.

El proyecto contiene seis capítulos divididos en secciones en el orden que sigue:

CAPÍTULO I

Sección 1ª.....Retirados.
Id. 2ª.....Pensiones de Retiro.

CAPÍTULO II

Sección 1ª..... Inválidos.
Id. 2ª.....Pensiones de Inválidos.

CAPÍTULO III

Sección 1ª.....Montepíos.
Id. 2ª.....Pensiones de Montepío.

CAPÍTULO IV

Tiempo de servicios.

CAPÍTULO V

Tramitación de expedientes y prueba.

CAPÍTULO VI

Disposiciones comunes.

« La claridad de las reglas » (como dice la Comisión en « su oficio de 16 de Febrero de este año) « el ser reproduc- « ción y simple arreglo de lo exisiente, hace innecesaria la « exposición de motivos; basta la enunciación de los capítu- « los y secciones para comprender que ha sido útil el traba- « jo, como también para juzgar sobre el plan seguido. »

La utilidad de esta reglamentación está reconocida por los señores Fiscales de la Corte Suprema, á quienes se pidió dictámen sobre la materia.

" En la formación del proyecto, dice el Presidente de la " Comisión, ha sido preciso establecer tres casos: disposicio- " nes regladas, disposiciones no regladas y disposiciones " regladas mas no convenientes. En el primer caso el " trabajo ha sido ordenar, clasificar y redactar, con suje- " ción al plan y lenguaje que se creyeran apropiados. "

" En el segundo, es decir, existiendo el vacío, es indis- " cutible la autoridad del Ejecutivo para dictar reglamen- " tos, que sirvan al mejor cumplimiento de las leyes gene- " rales. "

" En el tercero, si la disposición existente era de carác-
" ter gubernativo, ninguna dificultad habría para modifi-
" carla; siendo ley se ha respetado, refundiendo en el pro-
" yecto destinado al Congreso las modificaciones que se ha
" creído convenir. "

Tal es el plan adoptado por la Comisión, que ha cuidado de seguir con la mayor puntualidad.

Al ocuparse de los retirados dice el Presidente de la Comisión:

" En 1830 se dió el reglamento que ha regido hasta
" 1896 para fijar las condiciones de los militares que se re-
" tiraban del servicio activo. Desde que en 1845, se dió ley
" para normalizar las licencias indefinidas,el retiro quedó
" prácticamente anulado, por que el retirado disperso no se
" diferencia del licenciado indefinidamente, y porque, dada
" esta ley con el propósito de disminuir el número de jefes
" y oficiales, establecía condiciones mucho más favorables
" y nadie podría preferir las más duras de 1830, según el
" cual el mínimun de tiempo para obtener pensión eran
" quince años, y con menos de diez se perdía el privilegio
" de fuero y ni aún era lícito usar uniforme. "

" La ley de 1886 derogó todas estas disposiciones: des-
" de entonces los que dejan el servicio activo, sin separarse
" absolutamente del Ejército ó Armada, se llaman retirados
" y no hay otra denominación legal."

Y así en el proyecto, desaparece la denominación de indefinidos y queda sólo la de retirados, ya sea que tengan pensión de indefinida ó de retiro.

En cuanto al capítulo relativo á la invalidez, el Fiscal doctor Albarracín dice:

" El reglamento de inválidos sancionado en 1830 no
" está siquiera á la altura de su época, cualquiera que sea

" el aspecto bajo el cual se le considere, de suerte que su re-
" forma se presenta con los caracteres de una necesidad
" apremiante. Dándose cuenta cabal de esto, la comisión
" presenta, en sustitución, un proyecto tan científico, como
" justo que satisface ampliamente el objeto, y que no puede
" menos que merecer la aprobación de VE. "

El Fiscal doctor Seoane, al estudiar el mismo capítulo, se expresa en los términos siguientes:

" El artículo 26 y los demás del capítulo 11 relativos á
" inválidos, mejora evidentemente en mucho el reglamento
" de 1º de Agosto de 1830 que el Ejecutivo puede modificar,
" como lo ha hecho en diversas oportunidades, porque es
" decreto supremo. "

" Pero dicho decreto de 1830 debió someterse al Con-
" greso, como lo indica el artículo 14 del capítulo VI sobre
" prevenciones generales; y en consecuencia, puesto que crea
" derechos, el capítulo 11 del actual proyecto, debe tener
" igual cargo, sin perjuicio de darse cumplimiento á sus al-
" teraciones, como se ha hecho con las anteriores. "

En resumen: el proyecto en cuanto á indefinidos, retirados y montepío, sólo establece la forma del procedimiento que corresponde á los derechos sustentados por las leyes respectivas; pero en lo relativo á invalidez, modifica en parte el reglamento de 1830, de que no llegó á darse cuenta al Congreso, y señala con la precisión requerida las condiciones que deben determinar la naturaleza de la invalidez y la pensión á ella correspondiente, en lo que altera también las proporciones establecidas en el citado reglamento.

Siendo, pues, en concepto del Gobierno, de absoluta necesidad el reglamento á que me refiero, porque está destinado á llenar vacío bien notable, tiene el propósito de ex-

pedirlo en estos días; pero con el fin de dar á su acción la seguridad y fijeza necesarias para evitar frecuentes alteraciones, que redundan en daño del servicio, de los intereses del Estado y aún de las conveniencias de los mismos individuos, es indispensable la dación de una ley, comprendiendo la reforma de la ley de retiro, cuyo proyecto me será grato presentaros, á fin de disipar la oscuridad que existe en algunas disposiciones relativas á los derechos y condiciones pertinentes á la situación pasiva de los militares.

Aliéntame la seguridad de que, en esta importante labor, habrá de encontrar el Gobierno en vosotros, H. H Representantes, el más decidido apoyo.

XIV

Sanidad Militar

El servicio sanitario en el Ejército y la Armada, no obstante de que su organización data solo desde el 6 de Abril del año próximo pasado, según tuve la satisfacción de manifestarlo en mi anterior memoria, se lleva á la práctica con sujeción estricta á su reglamentación especial, y con todo el interés que desde luego reclama el importante objeto á que se le destina, cual es el de atender á la conservación de la salud de las tropas y á su conveniente asistencia en caso de enfermedad.

Expedido el reglamento para el servicio sanitario en guarnición; nombrado el personal de la Sección de Sani-

dad; establecida la asimilación para el ejercicio ordenado de las funciones sobre la base de necesaria subordinación; se han dictado, posteriormente, disposiciones complementarias, á efecto de satisfacer exigencias de organización definitiva, y de la práctica del servicio mismo en orden á la aplicación de las disposiciones anteriores.

Débese sin duda el efecto satisfactorio que produce la aplicación de los diversos reglamentos del servicio sanitario, á la circunstancia de haberse completado el personal de los distintos servicios, que era deficiente hasta el principio de este año, y al hecho de encontrarse ya la sección técnica en posesión, por vez primera en el Perú, de todos los instrumentos y aparatos necesarios para el exámen médico de las enfermedades, y cuyo empleo, ya en el reconocimiento de los conscriptos, como en los casos de separación del servicio por falta de salud, tiene verdadera importancia y utilidad.

Tanto la asistencia médica como la inspección higiénica de las tropas se efectúan al presente con la debida escrupulosidad y empeño, así en los cuerpos del Ejército como en los buques de la Armada, y donde quiera que aquellos se encuentren, sea en esta capital ó en los departamentos; habiéndose obtenido mediante el método adoptado y las precauciones oportunamente tomadas, considerable reducción en la morbilidad; y tal situación bajo el aspecto sanitario me permite la complacencia de manifestaros, que, apesar de existir desgraciadamente en esta capital y en distintos puntos de la República el flajelo de la bubónica, el Ejército y la Armada mantienen, por fortuna, hasta ahora, su personal indemne.

Para conseguir semejante estado de salubridad no se ha omitido diligencia alguna, y así se han reparado de ma-

nera conveniente algunos de los antiguos cuarteles, y se continúa al respecto la obra, emprendiéndose en ellos indispensable refección, como el establecimiento de las cuadras de tropa con arreglo á los modernos preceptos de la Higiene, la pavimentación impermeable, la dotación de catres y la instalación de comedores con su respectivo menaje.

En cuanto á las enfermerías de los cuarteles de esta capital, se ha cuidado de establecerlas no solo con el objeto de atender en ellas á enfermedades lijeras, como lo prescribe su reglamentación particular, sino aún con el de evitar en cuanto sea posible la necesidad de enviar los enfermos al Hospital de San Bartolomé, cuyas condiciones, por consecuencia de diversas causas, son de tal manera fatales, que constituyen, no una garantía para la salud, sino una amenaza para los enfermos que á él acuden, pues con no poca frecuencia adquieren en él dolencia más grave y trascendental que aquella que los lleva.

Las últimas enfermerías que se han establecido con este motivo, en condiciones apropiadas, son la de convalescientes en el Callao, y las correspondientes al cuartel de San Lázaro en esta Capital, y al de Ancón, que sirve también para convalescencia.

Los datos estadísticos suministrados por la sección de sanidad militar, dan completa idea del abandono en que antes se encontraba este servicio, y también de cuanto es posible esperar de su completa organización.

Sin embargo de que el servicio sanitario sólo ha comenzado en Marzo del año próximo pasado, pueden anotarse las siguientes cifras durante ocho meses con relación á las enfermedades asistidas.

De Mayo á Diciembre inclusive de 1904

Escuela Militar	419
Cuerpos de Guarnición en la Capital	2,305
Cuerpos de guarnición en los Departamentos, y en el campamento del Cascajal	1,453
	4,177

En la Armada

Trasporte «Chalaco»	112
Id. «Constitución»	113
	225

Resumen

Ejército	4,177
Armada	225
Total	4,402

La cifra total, debo advertirlo, no es la del número de individuos, sino el de casos asistidos; pues no es raro que una misma persona demande asistencia por diversas causas en distintas y repetidas ocasiones.

En los cinco meses que van trascurridos del presente año el servicio estadístico ha podido hacerse con mayor proligidad, y así se pueden anotar los datos que siguen:

De Enero á Junio de 1905.

MORBILIDAD EN EL EJÉRCITO

	Consultorio	*Enfermería.*	*Hospital*	*Total*
En la Escuela Militar.....	87	209	137	433
Guarnición de Lima.....	1,068	678	674	2,420
Guarnición fuera de Lima.....	591	548	359	1,498
Total.....	1,746	1,435	1,170	4,351
En la Armada				
Escuela Naval.....	12	...	5	17
«Chalaco».....	67	20	3	90
«Constitución».....	86	67	...	153
Total.....	165	87	8	260

RESUMEN

Ejército.....	4,351
Armada.....	260
Total.....	4,671

En todos los datos apuntados, referentes al año en curso y al anterior, felizmente no se ha anotado caso alguno de enfermedad epidémica grave, pues el sarampión y la grippe, que ya son endémicas en el país, no han producido resultados fatales.

Las notas dominantes corresponden al paludismo y á las enfermedades gastro-intestinales, siendo por término medio del 34, 87 °/° las del primero y 20 °/° las del segundo.

Las afecciones tuberculosas son las que determinan generalmente las bajas de las filas del Ejército.

El cuadro de dichas bajas de Mayo á Diciembre de 1904, es el que sigue:

Mayo	18
Junio	45
Julio	30
Agosto	35
Setiembre	57
Octubre	38
Noviembre	32
Diciembre	41
	296

De esta cifra 181 corresponden á las diferentes formas de la tuberculosis y el resto á diversas enfermedades que ocasionan la inutilidad para el servicio.

En los meses de Enero á Junio del presente año el movimento de las bajas ha sido como sigue:

Enero	35
Febrero	40
Marzo	34
Abril	41
Mayo	37
Junio	56
	243

De estas 243 bajas, 144 han sido por efecto de la tuberculosis

---

Los contingentes de conscriptos con destino al Ejército, á virtud de la ley del servicio militar obligatorio, son obje

to de especial reconocimiento de la sección de Sanidad antes de su ingreso en los cuerpos de las distintas armas.

El total de los conscriptos reconocidos durante el año próximo pasado ha sido de 1,132, de los cuales fueron declarados inútiles 181; en esta forma:

Por tuberculosis	71
Por otras enfermedades	110
Total	181

En el año en curso se han reconocido de Enero á Junio inclusive, 1,198 conscriptos, de los cuales fueron declarados inaparentes para el servicio 65, en la forma que sigue:

Por tuberculosis	19
Por otras enfermedades	46
Total	65

La diferencia entre las reconocimientos practicados en 1904 y 1905, según queda anotado, explica el mayor esmero de las Juntas Conscriptoras en la remisión de los contingentes, pues se observa considerable disminución en la cifra de los conscriptos desechados.

En cuanto á la mortalidad, los datos estadísticos de la sección anotan las siguientes defunciones:

1904.

Agosto	2
Setiembre	9
Octubre	4
Noviembre	3
Diciembre	2
Total	20

De estas 20 defunciones, 11 ocurrieron por la tuberculosis.

1905.

Enero	3
Febrero	4
Marzo	3
Abril	2
Mayo	8
Junio	4
Total	24

De estas defunciones corresponde también el 50 por ciento á la tuberculosis.

Desde luego la Sección de Sanidad ha hecho notar que la generalidad de los casos de la tuberculosis se presentan en los enfermos que acuden al hospital de San Bartolomé, donde sufren necesariamente los fatales efectos de la infección.

En el presente año se ha aplicado la vacuna en el Ejército y la Armada á 2,301 individuos.

El material de carpas de que dispone esta Sección para la asistencia médica, en marcha ó campamento, es aun que de buena calidad y de convenientes dimensiones, todavía reducido para las necesidades del Ejército, así como el correspondiente á medicamentos y botiquines, todo lo que ha podido obtenerse mediante rigurosa economía, pero no en las proporciones reclamadas por el servicio.

La Sección de Sanidad ha correspondido, pues, al objeto de su creación, prestando además de los servicios que dejo anotados, su necesario concurso en la reforma de los cuarteles; en la vijilancia respecto de la alimentación, de las bebidas y del vestuario de las tropas, y esforzándose por llevar á la práctica, en cuanto es posible, los preceptos de la Higiene Militar moderna.

Ha tramitado también ciento veintitres expedientes médico-legales, contribuyendo así al mayor acierto de las disposiciones administrativas.

Conviene, no obstante, recordar que los límites dentro de los cuales ejerce la Sección de Sanidad su acción eminentemente benéfica, y por lo mismo necesaria, se refieren, por ahora, tan sólo á la constitución y funciones relativas á la época de paz, que no son ni pueden ser las mismas en la época de campaña, que supone mayores necesidades en orden al personal, al material sanitario, y desde luego á la naturaleza del servicio.

XV

Arsenal de Guerra.

Organizada esta dependencia con arreglo al supremo decreto de Junio de 1904, ha funcionado en conformidad con las disposiciones reglamentarias que le están prescritas.

Las reparticiones del Parque y la Maestranza General han prestado los servicios posibles en relación con sus funciones, toda vez que su verdadera y completa instalación se

reserva para cuando estén terminados los departamentos respectivos en el nuevo edificio y se adquieran todos los elementos que son necesarios.

Respecto á la construcción del Arsenal de que os dí cuenta en mi Memoria anterior, cúmpleme deciros que están terminadas las obras del cerco y del Cuerpo de Guardia.

La obra de la fábrica de cartuchos fué contratada con el Representante de la casa de Siemens & Halske de Berlin, pero por acuerdo de ambas partes se rescindió el contrato el 23 de Diciembre del año próximo pasado.

Como consecuencia de la rescición á que me refiero, se sacaron á licitación diversas obras del edificio, se hicieron encargos directos á fábricas europeas, y se contrataron las obras de albañilería y carpintería que están en ejecución.

Según los trabajos emprendidos y los cálculos hechos, el costo total de las obras objeto de la rescisión será inferior en un 15 por ciento á la suma de Lp. 10,500 que importaba el contrato referido con la casa de Siemens y Halske.

En Junio último se han despachado en Hamburgo con destino al Callao las columnas y diversas piezas de fierro, con un peso de 75,000 kgs. destinadas á la cartuchería. Próximamente también deberá recibirse todo el material que se relaciona con la trasmisión de fuerza.

Así que hay fundamento para esperar que al término de este año esté ya concluida la obra relativa á la fábrica de cartuchos.

En el año entrante y siguiendo el orden adoptado para la construcción dentro de los límites del presupuesto, se dará preferencia á las obras de los depósitos de material y municiones

Según los planos respectivos el orden de la canstrucción en el Arsenal de guerra será el siguiente:

I.—Cerco del edificio y
Cuerpo de Guardia. Ya efectuado.
II.—Cartuchería. En obra
III.—Maestranza.
IV.—Depósitos de Municiones.
V.—Depósito de materiales.
VI.—Polvorines.
VII.=Circunvalación del polvorín.
VIII. Tiro al Blanco.
IX. Diversas construcciones accesorias.

Dada la importancia de la obra ya en ejecución, tiene mi despacho el más vivo interés en que pronto pueda siquiera disponerse de la parte del edificio destinada á la Fábrica de cartuchos, por que así se podrá satisfacer una de las más urgentes necesidades del ejército, que podrá contar dentro del país, libre de peligrosas eventualidades, con los medios necesarios para el oportuno suministro de municiones.

XVI.

Intendencia General de Guerra

Os decía HH. Representantes en la Legislatura pasada, al tratar de la Intendencia General de Guerra, lo que sigue:

" La organización de este cuerpo de la hacienda mili-
" tar era exijida por la necesidad de asentar sobre las bases

" del método y el orden el manejo de los caudales destina-
" dos al sostenimiento del ejército y á la adquisición del
" material que le respecta.

" Permanecer en el ejercicio de las antiguas prácticas,
" sujetas á reglamentos y disposiciones deficientes, que pres-
" cribían formas de notoria irregularidad, y cuyos preceptos,
" en fin, distaban de corresponder al espíritu de equidad,
" de previsión, de puntualidad y economía, que caracteriza
" la época presente del progreso militar; era consentir deli-
" beradamente en retardar el advenimiento de toda refor-
" ma útil y necesaria, obligando al ejército á vivir la vida de
" la rutina, ó del círculo vicioso, cuyo radio no altera por
" mucho que sea el movimiento que se le imprima. "

Al presente complázcome en manifestaros que la Intendencia de Guerra corresponde al objeto de su creación, no obstante el tiempo relativamente corto de su existencia y los obstáculos é inconvenientes de toda nueva institución contraria á las preocupaciones y á los hábitos de épocas pasadas, que naturalmente debían poner empeño, por lo menos, para dificultar los primeros pasos en el ejercicio de sus funciones.

Organizada por el supremo decreto del 5 de Abril de 1904, instalada en algunos departamentos del local de la antigua Escuela de Artes y Oficios, comenzó á servir en junio del año próximo pasado, con sujeción á su Reglamento especial, cuyas prescripciones tienden á establecer el método, el orden, el control, la economía, prescripciones que desde luego se han observado con la más estricta puntualidad, probando así la idoneidad y la consagración al cumplimiento del deber del personal de la institución.

De las múltiples labores emprendidas por la Intendencia, os daré noticia sólo de algunas de ellas, por la naturaleza

de este documento; pero que bastarán, seguró estoy, para que os formeis, mediante la elocuencia de los hechos, el concepto favorable que merece, no ya, por evidente, la necesidad de su existencia, sí por la real importancia de los servicios prestados, que son prueba irrecusable de que al emprender esta reforma, estuvo el Gobierno dentro de los límites de la verdad y la prudencia, del cálculo positivo, y, de consiguiente, de fundada previsión.

La Junta directiva ha funcionado con la debida regularidad, habiendo celebrado hasta el 31 de mayo último noventa y una sesiones, entre ordinarias y extraordinarias, en las que ha tomado conocimiento de 121 proyecto de bases para la convocatoria de licitación presentadas por la Intendencia, las que discutidas, han sido modificadas ó ampliadas, en los términos más convenientes antes de publicarse.

Ha entendido en la resolución de 188 propuestas á mérito de las licitaciones convocadas, y de ellas ha aceptado y pedido al Ministerio la respectiva aprobación de las siguientes:

32 relativas á la provisión de artículos y materiales para el vestuario y equipo del ejército;

14 para obras de albañilería, carpintería y herrería, en la refección de los cuarteles, construcción del edificio de la fábrica de cartuchos, reconstrucción de pesebreras, pavimentación, dotación de cocinas, agua, y desagüe en los cuarteles, &;

3 para las reparaciones del Crucero «Lima»;

4 para la adquisición de caballos;
6 para la provisión de forrajes y granos;
1 para el lavado de ropa del ejército;
1 para la provisión de rancho á jefes y oficiales y á la tropa;
3 para la construcción de catres para las cuadras de tropa y las enfermerías;
2 para la construcción de carretas;
1 para la confección de aparejos, y varias otras relativas á impresión de libros, libretas, formularios, planillas, &, para el Ejército y la Armada.

En los casos en que, convocada la licitación, no se han presentado propuestas, circunstancia que ha ocurrido, ya por la poca importancia de lo solicitado, ó por no disponer un solo interesado de toda la cantidad pedida, la junta ha encargado al Intendente hacer la adquisición por contratos directos, dando cuenta préviamente de ellos para autorizar su ejecución, habiéndose presentado con frecuencia el caso de tener que comprar en distintos almacenes el artículo demandado, para obtener así el total requerido, y todo siempre en condiciones ventajosas.

La junta ha tenido especial cuidado en las licitaciones de atender en primer lugar á la calidad del artículo, previo reconocimiento por peritos competentes, y en segundo á su precio, habiendo conseguido por este procedimiento estimular la competencia entre los industriales para mejorar la calidad de los artículos y disminuir su precio, con lo cual se han obtenido muchas ventajas para el Fisco.

Merced á los procedimientos de la junta y á la puntualidad con que la Intendencia cumple sus compromisos, disfruta hoy esta institución de merecido crédito en el comer-

cio, á tal puuto que, desvanecida por completo la desconfianza que antes se tenía para contratar á plazo con el Gobierno, se acude hoy en solicitud de suministros y contratos de cuanto corresponde al Ejército y la Armada, en el servicio especial de la Intendencia.

Esta institución ha cuidado de dar cierta preferencia á los productos de la industria nacional en los materiales correspondientes al vestuario y equipo del Ejército, dispensándole eficaz y necesaria protección para su desarrollo y progreso. Así, el paño para vestuario de invierno, la tela para el de verano y la ropa interior; los cueros para el calzado, y los de talabartería y correaje; la loneta impermeable para mochilas, sacos fiambreros, fundas de colchón carpas, etc., se producen actualmente en el país en las mejores condiciones de calidad y precio, en relación con sus similares del extranjero. El trabajo de las diversas confecciones está encomendado á obreros y costureras nacionales, que en posesión de su labor, se desempeñan por lo general, con esmero, inteligencia y puntualidad.

Con el fin de estimular el progreso de la industria nacional y de mejorar todavía más la calidad del calzado que usa nuestro Ejército, dispuso mi despacho que la Intendencia General de Guerra convocara á un concurso de cueros y suelas del país, ofreciéndose tres premios pecuniarios y la exclusiva por un año, para la provisión á la Intendencia de los referidos artículos. El concurso se ha efectuado en es-

tos días con éxito satisfactorio, acreditando los buenos efectos y el progreso que han llegado á alcanzar las curtiembres en esta capital, merced á los capitales invertidos en instalaciones que cuentan con material moderno, que se procurará completar á mérito de los contratos celebrados, y que son dirijidos por personal técnico, especialmente contratado, lo que á su vez constituye un bien positivo para el país por la huella provechosa que siempre deja la enseñanza.

Provocado este concurso anualmente fomentará saludable competencia, cuyo resultado ha de ser seguramente siempre provechoso para el interés del Estado y el mismo interés particular.

El almacén y sastrería para los jefes y oficiales del Ejército, les proporciona el vestuario y los artículos y prendas que solicitan, en condiciones equitativas y lo más posible favorables.

Con el fin de dotar al almacén de todos los artículos que se necesitan para las confecciones, se han hecho los correspondientes pedidos á Europa, que ya ha comenzado á recibir la Intendencia, la que hoy mismo suministra, con gran diferencia de precio á los militares en servicio, uniformes, espadas, y todas las prendas reglamentarias.

El Gobierno con el propósito de facilitar aun más la adquisición de uniformes y artículos del almacén, expidió el decreto supremo del 11 del actual, en el que establece la forma en que deben presentarse las solicitudes y prescribe que el monto de los pedidos podrá llegar hasta la suma que

iguala el integro del haber, haciéndose el descuento en el orden que sigue:

Al mes

Coroneles	Lp.	2.5
Tenientes Coroneles	»	2.3
Mayores	»	2.1
Capitanes	»	1.9
Tenientes	»	1.7
Subtenientes	»	1.5

El movimiento de almacenes se practica con la mayor regularidad, y de tal manera, que la Intendencia está en todo momento en aptitud de conocer la cantidad de materiales, artículos, forrajes, etc., que han ingresado; las internaciones en los talleres, la de obras en confección, la de piezas ú objetos confeccionados y la de entregas hechas, para calcular la existencia, pedir lo necesario y saber lo que falte á los cuerpos, según la duración reglamentaria de cada prenda, á fin de ejercer la debida vigilancia y adoptar las disposiciones que convenga en la órbita de sus atribuciones. Al mismo tiempo la contaduría lleva el correspondiente control á los almacenes y talleres, valoriza los objetos de las entradas y salidas, y lleva la cuenta de todo lo que se invierte en las necesidades del Ejército, según el importe fijado en los contratos ó de las compras que se hacen.

Los valores relativos al movimiento de vestuario y equipo, de Abril á Diciembre de 1904, se expresan en las siguientes cifras:

Existencias recibidas por almacenes según inventarios, de talleres y Santa Catalina	Lp.	4,925.6.48	
Compras al contado	»	3,577.5.14	
Id. por contratos....	»	15,152.8.57	
Pago á operarios por confecciones.....	»	4,900.3.37	
Importe de material entregado por almacenes, á talleres y prendas á los cuerpos del Ejército.....			Lp. 14,276.3.22
Saldo de existencias.....			» 14,280.0.34
	Lp.	28,556.3.56	Lp. 28,556.3.56

Todas las operaciones, pués, que se practican en los almacenes, en conformidad con las prescripciones contenidas en el reglamento de la institución, tienen por objeto el orden, la vigilancia, el control, cuyas resultantes son en consecuencia la economía y el buen servicio.

La contaduría de la Intendencia General de Guerra, es una de las oficinas que más esfuerzos ha tenido que emplear para conseguir la plenitud de sus funciones en el nuevo sistema de contabilidad para el servicio económico del Ejército y sus dependencias.

Sistema diametralmente opuesto á las prácticas anteriormente acostumbradas en el Ejército; sistema nuevo, esencialmente centralizador, que establece un perfecto con-

trol,y que permite la rendición de cuentas con la claridad necesaria para su oportuno juzgamiento, pudiendo, en consecuencia, deducirse fácilmente la responsabilidad de los que manejan fondos destinados al sostenimiento de la fuerza militar; sistema tal,demandó una labor difícil y delicada en su establecimiento, que por vez primera se efectuaba en la forma enunciada, en el Perú.

El personal empleado en la Contaduría, no obstante la notoriedad de su aptitud, debía darse cuenta de la obra por ejecutar, y para ello, después de meditación y estudio tenía que esperar que la práctica diaria y la observación atenta, le señalaran el rumbo de su dirección. Y así ha sucedido.

Hoy la contaduría de la Intendencia funciona con la regularidad debida, pues su personal con perfecta convicción de sus deberes, cumple de manera satisfactoria su cometido.

La Tesorería de la Intendencia hace los pagos correspondientes al Ejército y sus dependencias,al Cuerpo General de Inválidos, á los Indefinidos y Retirados, á la Intendencia y sus Secciones, &, previa la orden del Intendente y la intervención de la Contaduría en los documentos y comprobantes debidamente tramitados.

Para conseguir la mayor regularidad en la distribución de los pagos, se han sistemado estos de la manera siguiente:

Del 1º al 5 de cada mes se abona á cada Cuerpo lo que le corresponde por gastos de escritorio y extraordinarios, según el presupuesto administrativo, y se abonan las diferencias no pagadas por cualquiera causa en el mes anterior.

El 8, 15, 23 y 30 de cada mes se abonan los haberes de tropa divididos en cuatro propinas.

El 15 se abonan los haberes y gratificaciones de jefes y oficiales, según la liquidación practicada, conforme á la revista de presencia.

El 10, 20 y 30 se abona al proveedor de rancho de jefes, oficiales y tropa, y los inválidos.

Del 25 al 30 se abona á Indefinidos y Retirados el importe de sus pensiones, y al fin del mes las hospitalidades, descuentos judiciales, gratificaciones de banda etc.

Merced al sistema empleado, ha podido conseguirse que el Ejército desde sus más altas clases hasta el último soldado, así como las dependencias y las instituciones militares,se hallen pagadas con la mayor puntualidad dentro del mes respectivo, y en la forma prevenida por el Reglamento, esto es, por los pagadores en mano propia.

Los cuerpos de guarnición fuera de la capital son atendidos por los Delegados de la Intendencia, con arreglo á sus peculiares funciones y á las instrucciones que reciben, de suerte, que, en ningún caso, haya retardo en el abono que corresponda á las distintas necesidades de las tropas.

En la inspección administrativa practicada por el Intendente á los Cuerpos de la Guarnición en esta capital, ha podido constatarse el buen estado en que se encuentran los diversos cuerpos, teniendo todos ellos con el día y el mejor orden los libros de pagamentos, de alta y baja personal, de prendas, etc.

Conviene tomar nota,para poder apreciar la marcha de la Intendencia, de que á la fecha se encuentran ya sujetos al régimen de ella todos los cuerpos del Ejército, circunstancia que no pudo realizarse en el año próximo pasado, por estar algunos cuerpos acantonados en distintos departa

mentos de la República y no disponer entonces de todo el personal apto que era necesario para el servicio.

Merced á la implantación del nuevo régimen, pudo obtenerse la economía, que, solo en el concepto de haberes de tropa, á continuación puntualizo, correspondiente al segundo semestre de 1904, y como resultado de la diferencia entre el importe de los ajustamientos formulados sobre las listas de presencia y la suma efectivamente pagada.

Cúmpleme advertir, antes de consignar las cifras que expresan la economía obtenida, que ellas podrían representar suma todavía mayor, si se considera que á los licenciados se les abona el alcance integro del mes, y que las altas reciben la parte proporcional de las propinas y la respectiva ración, aun cuando su ingreso se efectúe después de la revista,

Además, se han adquirido y pagado con los fondos de economía á que me refiero, diversos artículos y útiles con destino á los individuos de tropa, solicitados por los jefes respectivos, y esto no obstante, se ha alcanzado sólo con los cuerpos de Lima, el siguiente resultado:

De Junio á Diciembre de 1904:

		Menor gasto:
Regimiento de Artillería.....	Lp.	228.7.08
Batallón Nº 3..	»	64.0.23
Id. » 5.....	»	111.0.42
Id. » 9.....	»	143.1.58
Id. » 11.....	»	70.4.51
Escuadrón Escolta de S. E.	»	41.7.18
Id. Nº 5.....	»	191.1.92
Id. » 9.....	»	91.6.94
Id. » 11.....	»	111.1.61
	Lp.	1053.9.47

En los cuatro primeros meses de este año las economías son las siguientes:

Regimiento de Artillería.....	Lp.	256.2.01
Batallón Nº 3.....	»	160.8.37
Id. » 7.....	»	135.2.12
Id. » 9.....	»	108.6.75
Id. » 11.....	»	133.3.25
Escuadrón Escolta de S. E.....	»	70.4.74
Id. Nº 5.....	»	59.7.82
Id. » 9.....	»	76.2.06
Id. » 11.....	»	78.7.68
	Lp.	1079.4.80

El racionamiento de jefes y oficiales de los cuerpos del Ejército se hace á virtud del contrato que al efecto celebró la Intendencia en enero de este año, teniendo presente las disposiciones al respecto contenidas en los decretos supremos del 12 y 13 del citado mes, que determinan el número de raciones que corresponde á los jefes, oficiales y tropa, y el tipo y el precio de ellas, y la forma en que deben percibirse, expresándose además la inversión que debe darse á las economías que se obtengan, siempre con relación al racionamiento.

Este servicio se efectúa actualmente con la mayor regularidad, pues se depositan en los almacenes ad hoc de la Intendencia la carne y los víveres destinados al racionamiento, lo que permite el ejercicio de activa vigilancia acerca, no solo de la distribución con arreglo á contrato, sino de la calidad de todos y cada uno de los renglones destinados á la subsistencia.

En cuanto á la carne, es objeto de previo reconocimiento diario por uno de los veterinarios del ejército, sin cuyo certificado de autorización no se acepta de ninguna clase.

En 1904 el importe de la ración de tropa era de 35 centavos. Al presente, no obstante el alza que han experimentado los artículos de subsistencia, la ración importa sólo 32 centavos, diferencia que explica también cuánto es posible conseguir cuando el cálculo y la previsión, esto es, el procedimiento metódico, como el que emplea la Intendencia, determina las operaciones que se emprenden.

Labor pesada, difícil, ha sido la de establecer solo desde el año pasado las caballadas á piquete. Ninguno de los cuarteles reunía para el efecto las condiciones necesarias, pues habiéndose acostumbrado durante largos años á mantener á pesebre sólo á unos cuantos animales, era completa la ausencia de las localidades apropiadas que demandan al presente los cuarteles de caballería, para la conservación del ganado, en forma tal que pueda disponerse de él en el instante que se quiera ó que lo exija el servicio.

Ha sido, pues, necesario hacerlo todo, para conseguir el resultado que se perseguía; disponiendo actualmente los cuarteles de esta capital, de los escuadrones, de cómodas caballerizas que alojen á los caballos en las condiciones exijidas por la higiene y el servicio militar.

Cada uno de los escuadrones está provisto en la actualidad, como no lo estuvo antes, del respectivo botiquín para el servicio de veterinaria, y de las instrucciones corres-

pondientes á su empleo, de manera que cuentan con los elementos necesarios para combatir con oportunidad las enfermedades del ganado, lo que, en resúmen constituye también segura economía.

Disponen así mismo los cuerpos de todos los útiles para el aseo diario de los caballos, que ha sido necesario pedir al extranjero, por no haberse encontrado en plaza, en la época á que me refiero, en la cantidad y calidad que se requerían.

La manutención del ganado durante el segundo semestre de 1904, atendida por la Intendencia General de Guerra en Lima, importa las cifras que siguen:

A piquete.....	Lp.	4,897.1.56
En pampa.....	»	1,336.4.28
Total.....	Lp.	6,233.5.84

Esta suma representa desde luego considerable economía si se le compara con el importe respectivo de los ajustamientos, que ascienden á cantidad mucho mayor.

En el semestre que va corrido de este año son menores las cifras que se anotan como economía; pero esta circunstancia tiene la explicación que sigue:

El forraje en pampa se contrató el año pasado por la Intendencia de Guerra con el hacendado de «Huampaní», D. Miguel Echenique, á razón de 24 centavos diarios por cabeza de ganado. El maiz se obtuvo á 4 soles. 60 centavos la fanega, y el pasto seco y el afrecho á menor precio que en la actualidad.

Hoy, por motivos que son notorios, como la escasez de agua, &, la fanega de maíz no se obtiene á precio menor de 5 soles, 80 centavos, con tendencias á la alza; y el forraje en pampa no se consigue por menos de 30 centavos.

Y sin embargo de estas circunstancias, se ha obtenido también evidente economía, como paso á demostrarlo.

El importe de los ajustamientos correspondientes al ganado de los cuerpos de guarnición en esta capital, durante el primer semestre de este año, á razón de Lp. 1.2.00 por cabeza es de..... Lp. 6,781.2.00

El importe de los granos y forrajes suministrados por la Intendencia en el mismo tiempo, es de..... Lp. 4,922.6.37

Y el importe del forraje en pampa..... 587.4.38

Lp. 5,510.0.75

Lp. 5,510.0.75

que representa una economía de..... Lp. 1,271.1.25

Debo hacer presente, que el mayor número de animales que ha forrajeado en pampa el último semestre ha sido: en Enero, por término medio al día 192 animales, y en Junio 46.

Pero suponiendo que en los seis meses á que me refiero hubiese forrajeado en pampa el promedio señalado para Enero, de 192 animales, la diferencia entre lo pagado por cada animal, aceptando el precio de contrato en el año próximo pasado, con lo que vota el presupuesto para el sos-

tenimiento de cada caballo, esto es, soles 12, sería de 4 soles 80 centavos mensuales por cada animal, ó sea un total de Lp. 552.9.60, suma que en todo caso, representa mucho menos de la mitad de la economía anotada Lp. 1,271.1.25.

Las cifras que quedan consignadas, prueban que ha sido y es posible mantener las caballadas á piquete sólo con la suma de doce soles, por caballo, precio bien exiguo, en verdad, si se compara con los gastos que en general demanda la atención á que me refiero. Mas tal resultado se debe á los procedimientos de la Intendencia, ya relativos á contratos para el suministro de determinados artículos, ya á las compras directas, que le han permitido, en una ó otra forma, realizar el servicio de que me ocupo con la mayor exactitud y economía.

Los mismos resultados se han obtenido en los distintos servicios de la Intendencia, y si al respecto no se presentan considerables sumas de economía, es porque son bien limitadas las que corresponden á las partidas del presupuesto; y, sin embargo, establecida la relación entre unas y otras, habrá que rendir homenaje á la autoridad de los hechos que, en este caso, confirman la bondad de la institución de la Intendencia de Guerra.

Una de las ventajas del procedimiento de ella, y de la que es oportuno tomar debida nota, es que no obstante el movimiento económico del país, ha podido mantener el precio de ciertos artículos, como ocurre con la adquisición de las frazadas, quo no obstante el alza que ha experimentado la materia prima, se han comprado en el mismo precio que se obtuvieron el año próximo pasado.

En cuanto al calzado, no obstante de suminirtrarlo los talleres de la Intenencia en buenas condiciones, en orden á calidad y precio, con el propósito de suministrarlo al Ejército en mejores condiciones aún, se ha contratado, por vía de ensayo, con la Penitenciaria la provisión de 1000 pares de zapatos, á 2 soles 94 centavos el par, precio mayor al que los proporciona la Intendencia con sus operarios libres.

Las prendas de vestuerio, equipo, &, que corresponden al soldado, se le entregan hoy en los plazos reglamentarios, con estricta puntualidad, y en forma y calidad, que merecen constantemente general aprobación.

Con el producto de las economías de rancho se han encargado á Europa útiles individuales, como cubiertos, cacerolas, jarros, escobillas y otras prendas de uso personal, que antes se le descontaban al soldado de sus propinas, y que hoy se le proporcionan sin gravamen alguno.

Si tales son las manifestaciones prácticas de la Intendencia General de Guerra, de orden, de economía, de previsión y exactitud; si sus funciones han contribuido de manera eficaz, tangible, poderosa á reformar antiguos, perniciosos hábitos; si ha establecido la regularidad en el servicio administrativo del Ejército, hay que convenir en que es necesario, indispensable, el sostenimiento y desarrollo de esta Institución.

SUB-INTENDENCIA DE LA ESCUELA MILITAR

Las funciones de la Sub-Intendencia de la Escuela Militar han obtenido éxito completamente satisfactorio, pues corresponde ampliamente al propósito que se tuvo al establecerla en la forma en que hoy se encuentra, esto es adaptada al régimen escolar, por lo que asegura al respecto la regularidad de la marcha de los asuntos que son de su incumbencia.

Al referirse á este importante servicio de la Escuela, dice el Director de ella, Coronel Dogny, en su Memoria, leída en Enero último, en el acto de la clausura del año escolar, lo que sigue:

« Sub-intendencia ».—«El 1º de Mayo tuvo lugar aqu
« la creación de este importante servicio administrativo
« sujeto al reglamento del 8 de Abril último, no ofrecien-
« do dificultades su implantación mediante la inteligencia,
« tino y trabajo del Sub-intendente Mayor D. Fernando Sar-
« miento, y proporcionado inmensas ventajas para la mar-
« cha del establecimiento.

Estas ventajas son, en síntesis:

« 1º—Posibilidad para los jefes y oficiales de dedicarse, por completo, á la instrucción que les compete;

« 2º—Simplificación de la contabilidad;

« 3º—Regularidad mayor en virtud de los pagos directos á « los alumnos suprimiendo dificultades anteriores, y « salvando al superior de toda sospecha malévola.

« 4º—Aumento del haber de los mismos alumnos;

« 5º—Mejora del servicio de alimentación y forraje.

« Además, la Escuela ha obtenido notables economías « permitiéndole hacer gastos de gran provecho, sin apelar « á recursos extraordinarios; tales como: compra de un gabi- « nete de física y de un laboratorio de química para la Di- « visión Superior y parte del material de enseñanza en otros « ramos; un bien provisto servicio de fotografía; la mejora y « aumento de la Biblioteca con la compra de algunos volú- « menes, y la dotación de dos hermosos estantes.

« También ha sido refeccionado el edificio, seriamente « deteriorado por los temblores de marzo y diciembre; pin- « tándose su parte central y empapelándose todas las habi- « taciones; construyéndose lavaderos especiales de que care- « cían las secciones de clases, y pesebreras para el ganado « de artillería; aumentándose notablemente el mobiliario de « instrucción de tropa y renovándose el material de comedor « de tropa y oficiales.

« Queda, sin embargo, la situación actual de la Escuela « en un pié bastante lisongero que le permitirá seguir per- « feccionando, el año próximo, el material de enseñanza ad- « quiriéndolo en el extranjero.

« Deber mio es dejar constancia de la solicitud con que « el personal de la Sub-Intendencia ha asegurado la marcha « del servicio de la administración de la Escuela, y doy las « mas hondas gracias al servicio general de la Intendencia « de Lima por las facilidades que le ha prestado á la Es- « cuela para su marcha tranquila en el camino de su desen- « volvimiento. »

Los gastos generales importaban en 1904 la suma mensual de 1,500 soles. En el año en curso se ha disminuido en 500 soles dicha suma, y no obstante reducción tan considerable, pueden satisfacerse las exigencias escolares, y aun ha sido posible emprender ciertos gastos, como son las obras á

que se ha referido el Director de la Escuela, ejecutadas con los fondos naturales de ella, así como algunas otras de que doy cuenta.

Los datos que á continuación consigno respecto al funcionamiento de la sub-intendencia son prueba elocuente de las ventajas que se han obtenido con su implantación.

Así, en orden al pago de los haberes de tropa, haré notar, que desde el establecimiento de la sub-intendencia, ha sido posible aumentar las propinas en la forma que sigue:

PROPINA	PROPINA ANTERIOR	PROPINA ACTUAL	AUMENTO
De alumno.....	S. 1	S. 1 30	S..... 30
Cabo	1 50	1 80	 30
Sargento 2.°	2	2 48	 48
Sargento 1.º	2 50	3 67	1 17
Totales	7	9 25	1 25

Lo que da un aumento de 30 por ciento más ó menos á favor de la propina; y como lo pagado desde el 1º de mayo de 1904 hasta el mes actual asciende á cinco mil libras más ó menos, resulta que la tropa ha recibido en el tiempo de existencia de la sub-intendencia (quince meses) mil quinientas libras más que lo que se le pagaba antes, sin alterarse por esto la cantidad señalada en los ajustamientos para cada individuo de tropa.

Como la forma de pagos directos, asegura el que á nadie se le haga alguno indebido, se obtienen fuertes economías en este fondo proveniente de lo que dejan ciertas bajas por distintas causas.

En cuanto al rancho, comenzó la sub-intendencia por aumentar los renglones de la ración en el arroz, la chancaca y la harina, y estableciendo además la ración de vino para la tropa los jueves de cada semana.

Las economías desde el 1º de mayo de 1904 al presente mes ascienden á la cantidad de	Lp.	953.3.47
que sumadas con el saldo que entregó la Escuela.....		93.2.29
arrojan un total de.....	Lp.	1046.5.76
De las cuales se deducen los gastos hechos en nuevas cocinas, renovación de todo el material de comedores y cocina, refección y pintura de los comedores.....	Lp.	548.0.06
quedando un saldo líquido de.....	Lp.	498.5.70

Durante ese mismo período de tiempo se han suministrado 270,632 raciones de víveres, al precio medio de 32 milésimos las de tropa y 37 milésimos las de oficiales.

Pero, recapitulando las economías obtenidas por Sub-intendencia conviene recordar que al establecerse la (1.° de mayo de 1904) el balance general de la Caja de la Escuela arrojaba un saldo de Lp. 70.2.92, con el cual se abrieron las cuentas de la nueva institución. Desde aquella fecha hasta el presente el monto total de las economías, se-

gún cuenta remitida á la Intendencia General de Guerra, ha ascendido á tres mil doscientas doce libras, setecientos cuarenta y tres milésimos, lo que da un promedio mensual de doscientas catorce libras, ciento ochenta y tres milésimos.

Del total de economías.....	Lp.	3,212.7.4^{3}
han sido invertidas en las obras y materiales, según planillas que se han acompañado á las cuentas mensuales de caja,.....		2.006.4.83
Fondo líquido que arroja la cuenta....	Lp.	1,206.2.60

Esta suma es el resultado de una administración bien sistemada, cuya necesidad y conveniencia no pueden relegarse á duda, cuando la realidad satisfactoria se ha encargado de manifestarlas, con tanta mayor razón cuanto que se han emprendido diversas obras y adquirido materiales, como á continuación se expresa:

Refección completa del circuito del primero y segundo patio de la Escuela, inclusive el interior de todas sus habitaciones; reconstrucción de la ramada de estudios delos alumnos clases, reparándose y pintándose las paredes y el mobiliario respectivo; construcción de pesebres para el ganado de la sección de artillería; construcción de dos nuevos lavatorios para la división superior y cuatro para la de clases, con capacidad para cien y cuatrocientos alumnos respectivamente; prolongación y compostura del comedor de tropa; ensanche de la caballeriza de la sección de caballería; construcción de un almacén para el material de artillería y de tres cuartos para talleres; reparaciones y reempiedros en diversas partes del establecimiento; renovación de los escusados y urinarios é instalación de otros nuevos; ensanche y arreglo del gabine-

te de física y laboratorio de química, de la biblioteca, de la fotografía, y algunas otras obras de importancia.

Entre el material adquirido figuran en primer término: un regular número de aparatos de física; útiles para fotografía; dos grandes y hermosos estantes de cinco compartimentos cada uno para la biblioteca; buen número de obras para ésta; cómodas carpetas para los salones de estudio de a División Superior; cartas geográficas; cuadros de historia pizarras; los textos y útiles de instrucción han sido totalmente renovados; están al llegar de Europa 150 catres de fierro para la división superior; se ha dotado á cada alumno de la división de clases de una caja de madera; y se ha adquirido buen número de herramientas de zapadores y útiles para todos los servicios.

El servicio de comedores y cocinas de oficiales y tropa ha sido totalmente renovado.

El material de la imprenta ha sido reforzado con dos nuevas prensas para imprimir y buena cantidad de tipos, estantes y otros objetos indispensables.

En fin, puede asegurarse que casi todos los servicios, así como los respectivos locales, han recibido mejoras sin gravamen para el estado y que, debido á ello, están en muy buenas condiciones.

Los datos apuntados son sin duda bastantes para que, juzgados con ánimo sereno é imparcial criterio, confirmen el justo concepto que tuvo el Gobierno de la Intendencia General de Guerra al decretarla, como absolutamente necesaria en el servicio de la administración militar.

Precisadas todas y cada una de sus funciones, señalados los distintos objetos á que debe atender, ya en cuanto al pago de haberes y gratificaciones, adquisición de material y diversos artículos; confección de vestuarios, equipo y calzado; suministro de rancho, organización de almacenes, y cuanto corresponde á su acción bajo el doble concepto además de la movilidad y subsistencia de las tropas; ha prestado en tiempo relativamente corto, superando no pequeñas dificultades, servicio positivo, de real importancia al Ejército y al Estado.

Dependiente inmediata como lo es la Intendencia del Ministerio de Guerra, éste cuida de proveerla de los fondos del presupuesto en la forma detallada en que lo hace, con designación de los servicios á que deben aplicarse, y así ejerce su alta dirección, que le permite, á la vez, por el conocimiento diario que tiene de la inversión de los capitales, constatar la ejecución de sus disposiciones, y la regularidad del servicio de la Institución.

Hay, pues, motivo fundado para lisonjearse del estado actual de la Intendencia, cuya acción completamente atinada, eficaz y oportuna como lo es, en donde quiera que existe, tiene que ser obra de la práctica según los dictados de la experiencia. Entretanto, ella cumple con regularidad sus funciones, ya traducidas en sistema, que es orden, y en economía, que es provecho.

XVII

Comisió Geodésica

Impuesto el Gobierno de que la Comisión Geodésica de Francia había terminado sus trabajos en el territorio del Ecuador, debiendo pasar en consecuencia al del Perú con el objeto de continuarlos, dispuso que una Comisión se constituyera en el Departamento de Piura, á recibir á la comisión expresada al traspasar nuestra frontera del Norte.

La comisión ha dado debido cumplimiento á su especial encargo, y continúa prestando sus servicios á la Geodésica en la forma que se le tiene prevenida, para facilitar su movilidad y transporte de material, donde quiera que lo exija la importancia de las operaciones científicas que practica.

Desde luego, se han impartido por mi despacho al Prefecto del Departamento de Piura, las disposiciones convenientes pasa proporcionar á la Comisión Geodésica las mayores facilidades, y con este motivo se le ha proporcionado á ésta conveniente escolta, y las asémilas necesarias para su servicio.

Os puedo, pues, asegurar HH. Representantes, que mi Despacho nada omitirá por su parte, para atender á la expresada comisión, teniendo en cuenta las condiciones de su personal y el carácter científico que la distingue.

XVIII

Concurso de Tiro

Con el propósito de contribuir el Gobierno á la celebración del aniversario de la independencia nacional, decidió establecer concursos anuales de tiro, tanto para el Ejército como para las sociedades de tiro que existen en la República, y expidió con tal motivo los decretos del 14 de Junio próximo pasado, que consignan las prescripciones que deben observar por una parte los oficiales é individuos de tropa del Ejército, y por otra las sociedades de tiro con el personal exclusivamente peruano.

Los premios designados para el Ejército, son de dos clases: para oficiales y para individuos de tropa.

Los premios para oficiales son cinco, consistentes en objetos de utilidad profesional, designados por el Ministerio de Guerra.

Los premios de tropa son colectivos é individuales.

Los premios colectivos, consistentes en medallas, corresponden al cuerpo que más se distinga en las pruebas del concurso, y á la compañía, batería ó medio escuadrón que sobresalga en el Ejército. La medalla del cuerpo, se llevará en la bandera, y la de la compañía la usará el Comandante de ella.

Los premios individuales consisten:

En una medalla de oro y dos sueldos al individuo de tropa que resulte el campeón del Ejército.

En un sueldo de la clase del tirador por cada 500 hombres del Ejército y

En diez soles por cada 100 hombres en cada cuerpo.

Los premios establecidos para las sociedades de tiro son dos, en esta forma:

Para la sociedad que obtenga los mejores resultados, 100 libas oro.

Para el tirador que alcance los mejores puntos, una medalla de oro.

Las disposiciones adoptadas fueron acojidas con el mayor entusiasmo, infundieron noble estímulo en los cuerpos del Ejército y las sociedades de tiro, y no obstante la estrechez del tiempo y la novedad en la forma del concurso, realizáronse las pruebas con éxito satisfactorio, probando los conocimientos y el adelanto que se ha llegado á alcanzar en la práctica del tiro.

Los premios discernidos por el jurado, serán entregados con arreglo á sus decisiones en pública y solemne ceremonia, para realizar por completo el pensamiento del Gobierno, de fomentar y estimular el ejercicio del tiro, premiándolo en el gran día que se recuerda la independencia de la patria.

El Gobierno tiene el propósito de fomentar la existencia y desarrollo de las sociedades de tiro, porque ellas bien organizadas son un signo de progreso.

Las sociedades de tiro, á su vez, estimando la iniciativa del Gobierno, y el alcance de sus disposiciones relativas al concurso, han nombrado una comisión para que formule un proyecto, con el fin de sistemar los ejercicios, de establecer la proporción y modo como deben ser atendidas por el Estado con la provisión de armas y municiones, obligándo-

se ellas á suministrar á la oficina que designe el Gobierno, los registros de tiro de cada una dellas, para que así se pueda formar la estadística respectiva del personal, ejercicios, etc., de las sociedades de tiro en la República.

Desde luego, todas esas sociedades adoptarán la reglamentación de tiro para el ejército, con lo cual se obtendrá la indecible ventaja del procedimiento uniforme, y la vulgarización general del tiro de guerra en la República.

Dado, pues, el entusiasmo de las sociedades de tiro, que cualquiera que sea el reglamento de ejercicios que formule la comisión, conservarán su propia autonomía, en cuanto á su organización y existencia, es de esperarse que el próximo año, con mayor suma de conocimientos y de práctica, se efectúen los concursos en condiciones altamente satisfactorias, que puedan revelar no sólo la aptitud especial para el tiro sino los progresos alcanzados en sus distintas aplicaciones.

MUSEO NAVAL DEL PERÚ
Biblioteca
de M. Julio J. Elías Murguía

MARINA.

El Gobierno consagra á nuestra Armada la preferente atención que su importancia reclama; y, por esto, encuéntranse en la actualidad algunos de nuestros buques en buen estado de servicio, y otros en aptitud de estarlo, mediante las obras de reparación que en ellos se hacen.

PLANTELES DE ENSEÑANZA

XIX

Escuela Naval.

Continúa establecida á bordo del vapor "Perú," funcionando con regularidad.

Para llenar las vacantes ocurridas al término del año escolar, en Marzo próximo pasado, se dieron de alta llenando los requisitos de reglamento á 14 alumnos, de los cuales 10 pertenecen á los de número y 4 á supernumerarios, pla-

zas que se ha visto el Ministerio precisado á crear, solo por este año, en la sección Preparatoria, pues habiendo sido aprobados los examinandos no pudieron ingresar por falta de vacantes.

Concluirán sus estudios profesionales terminado el año escolar, 8 alumnos, habiendo salido en Febrero 4, que fueron ascendidos á guardias-marinas, los que se encuentran sirviendo en los buques de la Escuadra.

En el dormitorio de los alumnos, se ha cambiado el sistema de catres por el de literas, que es el que se estila en todos los buques.

Con fecha 24 de Marzo se ha nombrado una comisión, bajo la presidencia del Director de la Escuela Naval, para reformar el reglamento orgánico é interior de la Institución, teniendo en cuenta las modificaciones que la experiencia ha puesto de manifiesto durante el tiempo de su vigencia.

En el trascurso del mes de Febrero, que es el de vacaciones, se dispuso que los alumnos de 2º, 3º y 4º año de estudios en número de 28 se embarcaran en el trasporte "Constitución" bajo las órdenes inmediatas del Sub-director y sus oficiales profesores para efectuar un viaje de práctica en el litoral de la República.

Zarpó el "Constitución" del Callao á Paita. el 1º de Febrero, reconociendo todos los puertos y caletas y efectuando durante la navegación todos los alumnos trabajos de estima y de navegación astronómica.

De Paita zarpó para Mollendo, tomando altura, en viaje directo, para que de esa manera pudieran hacer los alumnos práctica de las teorías aprendidas en la Escuela.

De Mollendo zarpó el "Constitución" para el Callao, haciendo recalada en los diferentes puertos, llegando el 25 de Febrero.

Mediante estos viajes de práctica tendrán los alumnos oportunidad de aplicar sus conocimientos teóricos, y de familiarizarse con la navegación, circunstancia indispensable para quien deveras se contraiga á la carrera de la Marina.

El Gobierno mira con particular interés la marcha de esta Escuela, y cuidará, por lo mismo que reconoce su importancia, de dotarla de cuanto convenga para el desarrollo de la instrucción profesional.

Escuela de Grumetes.

Cuatro años de existencia tiene esta Escuela. Desde que se instaló en el trasporte "Constitución," ha continuado su marcha normal en el orden escolar y atendido á las comisiones que como trasporte ha necesitado efectuar por disposición de este Ministerio.

En 31 de Octubre del año pasado, fueron en viaje de práctica á la China en la barca "Lothaire" buque de vela de la marina mercante nacional, 3 aprendices de los grumetes, los cuales han regresado el 4 de Enero del presente año.

El programa de estudios para la enseñanza civil de los grumetes, se dictó el 6 de Abril de 1901; pero como más tarde se dió nueva forma á la instrucción de primera enseñanza, ha sido necesario reformar aquel plan, armonizándolo con esta última, reglamentada en 4 de Mayo de 1902 y dentro de los cursos profesionales que se dicta á los grumetes

Estando en mal estado la caldera auxiliar del "Constitución" se mandó construir en Mayo último una nueva á Glasgow y por el mismo motivo se encargaron los tubos ne-

cesarios para renovar los que tienen en uso las tres calderas del departamento de la máquina; trabajo que está en ejecución.

Necesitando cambiar las cubiertas de este trasporte, se convocó á licitación por propuestas cerradas por la Intendencia General de Guerra, encontrándose también en ejecución las obras contratadas.

Está pues este buque en aptitud de servicio, y en cuanto á su carácter escolar, desempeña satisfactoriamente sus funciones.

XX

Crucero "Lima"

Las obras de refección en esta nave han continuado con la mayor actividad, y tanto que muy en breve se encontrará en estado de servir.

Mientras llegaban de Europa las nuevas calderas encargadas á la The Clyde Shipbuilding Engineering C° Ltd.' de Port Glasgow, la Intendencia General de Guerra contrató con la factoría de Williams White y C.° del Callao, la extracción de las antiguas calderas y los trabajos preparatorios para la colocación de las nuevas.

Como la extracción de las antiguas no pudiera efectuarse por la Dársena, hubo necesidad de echarlas al agua para vararlas en la playa, operación que se ejecutó en Noviembre del año próximo pasado y cuyo costo fué de Lp. 53.3.34.

Habiendo llegado las nuevas calderas en Febrero de este año, y estando la «Lima» lista para recibirlas, se procedió á su trasbordo y colocación, para lo cual se pidieron propuestas cerradas por la Intendencia General de Guerra; pero siendo excesivo el precio que se proponía por dichos trabajos, se contrató con la Eagle Iron Works & Cº Ltd. del Callao; estipulándose que el Gobierno abonaría á la Compañía contratista las planillas de operarios que ocupase con los mismos salarios que paga la factoría; las facturas de los artículos necesarios para los trabajos, y las precisas herramientas, quedando éstas á beneficio del buque. Si el importe total de las sumas abonadas por pago de operarios llegase á Lp. 1.000.0.00, ó menos, se retribuiría á la Eagle por su trabajo de dirección y uso de la factoría &ª, el 25 por ciento del valor total de las planillas; y si este importe pasara de Lp. 1.000.0.00, entonces será de 20 por ciento sobre el total de dichas planillas.

En Abril de este año, se pidieron propuestas para la compostura y calafateo de las cubiertas, toldilla y castillo pero siendo demasiado subidas, se ha optado por efectuar el trabajo por administración, calculando su costo en un 50 por ciento de los presupuestos presentados, debiendo efectuarse la inspección y los pagos por la Intendencia de Guerra, previo el Vº Bº del Comandante del buque.

Los trabajos de cambio de calderas, recorrida de las máquinas y reparación de las cubiertas, se encuentran bastante adelantados, y en pocos días más habrán llegado á su término, practicándose entonces la prueba respectiva de las calderas.

Como la única propuesta para la colocación de las calderas, fué la presentada por los señores White y Cº, por

Lp. 3.000.0.00, suma para el caso exajerada, se contrató como lo dejo dicho con la factoría del «Eagle», en la forma ya indicada, habiéndosele abonado hasta la fecha en diversas partidas la suma de Lp. 885.8.86, y se calcula que se le debe abonar hasta la conclusión de los trabajos unas Lp. 450.0.06; con lo cual resultará una economía de Lp, 1.400.0.00.

Próximamente estará, pues, el crucero «Lima» en las condiciones de servicio que son indispensables para una nave de guerra, después de recibidas importantes y muy serias refecciones en cada uno de sus compartimentos y material.

Trasporte "Iquitos"

Nuestras naves han tenido el aumento de este trasporte que reune las mejores condiciones para su objeto.

Ofrecido en venta al Gobierno el vapor "Veronique" anclado en Panamá por los Representantes de Lord Fitz Willam, se comisionó al Contra-Almirante don Melitón Carvajal para el respectivo reconocimiento, y habiendo producido buen informe, decidió el Gobierno su compra, y lo obtuvo por la suma de Lp. 29.046, suma inferior á la propuesta por los citados representantes.

Este buque fué lanzado al agua el año 1894, construido en Whiteinch Glasgow. Sus principales características son las siguientes:

Eslora 350 piés.
Manga 42½ piés.
Puntal 17.8 id.

Tonelaje bruto 3,263 toneladas.

Tonelaje de registro 2,083.46.

Casco de acero.

Tiene máquina de triple expansión con cilindros invertidos, tres calderas de acero, que soportan una presión de 160 libras por pulgada cuadrada, y una hélice.

Comprende siete compartimentos y cuatro tanques para lastre de agua, con capacidad para 639 toneladas.

Tiene ocho winches repartidos en la primera cubierta y uno para levar el ancla; 6 salva-vidas, 2 botes, 2 id. de lona, una lancha á vapor y un autobote á gasolina.

Posee una máquina de refrigerar, alumbrado eléctrico en todos sus compartimentos y ventiladores eléctricos y máquina para hacer hielo.

Para traer este buque, se mandó al trasporte "Chalaco", llevando la dotación indispensable, y efectuaron ambos el viaje al Callao adonde arribaron el 23 de Abril.

La adquisición de esta nave, es bajo todo concepto motivo de complacencia para el Gobierno, y para el país, pues con capacidad para alojar á las tropas, con la mayor comodidad, está llamada á prestar, como presta ya, útiles é importantísimos servicios.

Trasporte "Chalaco"

Continúa este trasporte prestando su servicio.

Ha desempeñado varias comisiones en el litoral, y llevó á Panamá la tripulación del «Iquitos», con el que vino en convoy al Callao en abril de este año.

Deseando el Gobierno dar facilidades al tráfico de pasajeros y carga entre Paita y Tumbes, dispuso en Mayo úl-

timo que zarpase el «Chalaco» para los puertos indicados, donde verificó aquellos viajes, estando de regreso, en el Callao en Junio próximo pasado.

Igual servicio ha prestado en el Sur, tocando en todos los puertos desde el Callao hasta Ilo y, embarcando á su regreso el contingente de los matriculados sorteados, con destino al servicio de la armada.

Los viajes tanto al Norte como al Sur, tuvieron por objeto, el subsanar en parte las irregularidades de los itinerarios de los vapores á causa de las cuarentenas sufridas por la epidemia, y en todos ellos ha desempeñado cumplidamente su comisión.

XXI

Flotilla de Loreto

Componnen esta flotilla las embarcaciones siguientes.

Lancha «Amazonas».
Id. «Cahuapanas»
Id. «Iquitos.»
Id. «Veloz»
Id. «Francisco Pizarro.»
Las chatas «Estrella» y «Pachitea»

La lancha «América» construida en Liverpool por la Tranmere Bay Development Co., después de verificadas las pruebas respectivas, zarpó de dicho puerto, para San Vicente (Islas de Cabo Verde) el 29 de noviembre de 1904, donde llegó el 13 de enero del presente año, permaneciendo en ese puerto hasta el 5 de marzo, por habérsele roto las bombas automáticas para alimenter las calderas, bombas que fué necesario pedir á Liverpool, por cuenta de los constructores. Zarpó ya reparada de San Vicente el 5 de Marzo del

presente año y llegó á Iquitos el 11 de mayo último, pero no en buenas condiciones, según anunció el Prefecto de Loreto, en su telegrama del 16 del presente, por lo cual no se han abonado todavía á la casa constructora las libras 2,750.0.00, como último dividendo estipulado en su contrato, siempre que entregara la «América» en Iquitos, en perfectas condiciones de navegabilidad.

Al citado prefecto se le habían impartido con la antelación necesaria las instrucciones del caso, previniéndole en ellas que al arribo de la «América» debía disponer su inspección con un personal técnico de jefes y oficiales de marina, para otorgar el certificado de recibo, si la embarcación se encontraba en buenas condiciones; pero como esto no ha sucedido quedó sin lugar la expedición del certificado.

Entre tanto la «América» se repara por cuenta de la casa constructora, y por esto, será posible, que en muy breve tiempo esté en condiciones de recibirse siempre que reuna todas las estipuladas, y, que puesta á prueba, y previo reconocimiento, se le declare por la comisión respectiva apta para el servicio.

XXII

Guardiasmarinas en las Escuadras Extranjeras

En la Armada de los Estados Unidos de América, practican cinco guardiasmarinas hace dos años, con muy buen éxito y notas honrosas, según lo comprueban los partes pasados por los Comandantes de los acorazados Iowa, Kerseage, Missoury, Illinois, Massachusetts y Alabama, al Ministerio de Marina de los Estados Unidos y trasmitidos á nuestra Cancillería por el Ministro de la República en Washington.

Terminada que ha sido esa práctica á bordo, deben ingresar á la Escuela especial que tiene el Gobierno de los Estados Unidos en New Port, Road Island, para la enseñanza de torpedos y minas submarinas.

Los siete guardiasmarinas que practican en la corbeta Escuela "Nautilus", de la Real Armada Espoñola, han sido objeto de particular solicitud de parte del Gobierno de S. M. C., el que recomendó en Real Orden á los profesores de la "Nautilus", pusiesen especial empeño en la instrucción de nuestros guardiasmarinas.

Igualmente han sido objeto de deferentes atenciones por parte del señor Excelentísimo Contra-almirante don Juan Viniegra y del Excelentísimo señor Marquez del Real Tesoro, Contra almirante don Juan Jácome, Capitán General del Departamento de Ferrol, lo mismo que de los Jefes oficiales y profesores de la corbeta "Nautilus", lo que obliga la gratitud nacional.

Los cinco guardias marinas que se encontraban en la Escuadra Argentina haciendo su práctica marinera y militar, han ingresado al servicio nacional en el mes de Febrero del presente año, después de haber permanecido tres años en la mencionada Escuadra, en la que han adquirido valiosos conocimientos profesionales.

Correspondiéndoles conforme á la ley la promoción a la clase superior, han sido ascendidos á alfereces de fragata.

En el presente año, y mediante la favorable acojida que nuevamente ha dispensado el Gobierno de los Estados Unidos á la petición del Perú, se embarcarán en la Escuadra de aquella nación, tres de nuestros guardiasmarinas para hacer la práctica de la profesión.

XXIII

Comisión Hidrográfica

Los trabajos científicos llevados á cabo por la Comisión Hidrográfica ponen de manifiesto que ha correspondido debidamente á los fines de su creación.

Para dar principio á aquellos trabajos, se embarcó la Comisión en el trasporte "Constitución en 8 de Setiembre de 1904, á órdenes del Contra-almirante Carvajal y verificó las operaciones siguientes;

CHIMBOTE

Rectificación de las coordenadas geográficas del puerto.

Determinación de la altura de la marea y el nivel medio de la Isla Blanca.

Levantamiento del plano de la parte Norte de la bahía [boca chica].

Sondajes en la bahía desde la boca grande del puerto hasta la boca chica.

SUPE

Determinación de las coordenadas geográficas del puerto.

Sondajes de toda la bahía.

Determinación de la altura de la marea y el nivel medio en la extremidad del muelle.

Croquis de la bahía.

Sondajes de la bahía y del Boquerón.

Determinación de la altura de la marea y el nivel medio en la Dársena. (Puerto Chico).

La Comisión destacada á los Departamentos del Sur á órdenes del Capitán de Navío don Juan M. Ontaneda, ha determinado las coordenadas geográficas de Puno, Cuzco, Juliaca y Sicuani y las alturas barométricas de esos lugares.

XXIV

Conscripción Naval

Hace mucho tiempo que se dejaba sentir en la Marina la falta de personal para dotar los buques de la Escuadra. La gente colecticia que dificilmente se conseguía para dotar los buques, no era la más aparente para el objeto, y como era de absoluta necesidad el formar un personal propio, se recurrió al medio prescrito por la ley.

En efecto, el Código de la Marina Militar, determina que los matriculados en los gremios que constituyen industria ó profesión marítima, están obligados á servir en las fuerzas navales de la Nación; por consiguiente, era necesario reglamentar de conformidad con el Código citado, la mejor manera para hacer este servicio, dictándose al efecto con fecha 28 de Febrero el respectivo Reglamento.

LLAMAMIENTO DEL CONTINGENTE

Con fecha 5 de Junio último, se llamó al servicio de campaña para los buques de la Escuadra y Escuela de Grumetes, á 44 individuos del Grupo A, y á 60 del Grupo B, de acuerdo con los sorteos verificados en los distintos partidos que componen las Milicias Navales de la República.

Los contingentes del Sur han sido traídos por el trasporte "Chalaco", y en breve llegarán al Callao los del Norte.

XXV

Contrato de racionamiento para la Armada.

Siendo de imperiosa necesidad atender en mejor forma al racionamiento de los buques de la Armada y determinar el tipo de las raciones en puerto, en la mar, de trasporte para oficiales y tropa y para las Escuelas Naval y de Grumetes, se expidió con fecha 30 de Mayo una resolución suprema, designando el tipo de racionamiento, en conformidad con las necesidades que debe llenar.

Como terminara el 2 de Junio del presente año la contrata celebrada con la casa W. R. Grace y Cª para proveer de víveres á los buques de la Armada, era indispensable atender provisionalmente á ese servicio en conformidad con los tipos de racionamiento determinados en el decreto fecha

30 de Mayo ya mencionado; y, con el objeto de conocer en la práctica los resultados de esa reforma, se encargó por el término de dos meses, al proveedor del Ejército, D. Lúcas Raffo, el suministro del racionamiento bajo la supervigilancia de la Intendencia General de Guerra.

No existiendo comandancia General de Marina y por consiguiente Comisaría del Ramo, era necesario atender en forma conveniente á la administración económica de los buques de la Armada y dependencias de Marina. Con este objeto se expidió la resolución suprema de 2 de Junio próximo pasado que encomienda á la Intendencia General de Guerra las funciones que el Código de la Marina Militar confiere al Comisario de Marina de departamento.

XXVI

Presupuesto de Guerra y Marina

El presupuesto en vigencia de los Ramos de Guerra y Marina, comprendiendo el pliego ordinario y el adicional, importa la suma de Lp. 532,785.6.16, y el presupuesto para 1906 que se presenta al Congreso asciende en conjunto á..... Lp. 524,747.4.90

De menos para 1906..... Lp. 8,038.1.26

En el pliego ordinario de 1905 para formar el de 1906 se ha hecho una rebaja de.....	Lp.	5,488.1.10
y en el adicional.....	"	38,704.0.16
Suman.....	Lp.	44,192.1.26
Pero por otra parte se han aumentado ciertas partidas, cuyos proyectos de ley se presentarán con el presupuesto general, en la suma total de.....	Lp.	36,154.0.00
lo que dá por resultado la mayor economía para 1906 de.....	Lp.	8,038.1.26

Entre las partidas cuyo aumento se proyecta están consideradas las relativas al sostenimiento del trasporte "Iquitos" últimamente adquirido por el Gobierno, y á la Misión Militar Francesa, recientemente contratada con mayor personal del que tenía.

La partida destinada para los gastos de dique ha sido también aumentada en Lp. 2,000; pero, á este respecto, debo manifestar, que en el presupuesto de 1904, por haberse puesto el Crucero «Lima» fuera de servicio, se había rebajado en Lp. 1,000 la partida consignada para dichos gastos en presupuestos anteriores. De manera que el aumento real, positivo, es sólo de Lp. 1,000.

Se ha aumentado así mismo en Lp. 2,000 la partida para carbón de la Escuadra, aumento desde luego justificado, si se tiene en cuenta la adquisición del «Iquitos» y el movi-

miento frecuente de nuestras naves, no sólo por razón del servicio de trasporte, sino aun por el de vigilancia en la costa, y muy particularmente, por exigirlo así la práctica profesional de la marina.

Están considerados también en el proyecto de aumento estas otras partidas:

En Lp. 1,200 la destinada á la adquisición de artículos navales;

En Lp. 700 la relativa al vestuario de las tripulaciones; y

En Lp. 100 la consignada para la adquisición de frazadas, etc.

Las cifras correspondientes á estas últimas partidas, con excepción de Lp. 200 de la primera, son las mismas que estuvieron consignadas en el presupuesto de 1902,y que sólo se disminuyeron en el pliego ordinario del proyecto de presupuesto que en 1903 presentó el Gobierno del Excelentísimo señor Romaña, por haber decidido el desarme de la "Lima" El aumento de Lp. 200 en la adquisición de artículos navales se explica con la atención que al respecto demanda el trasporte "Iquitos."

La restitución de estas cantidades en el presupuesto para 1905 se justifica, no solo por esta última adquisición, sino también por volver la "Lima" al estado de servicio.

Para el sostenimiento de esta nave se consigna en el proyecto de presupuesto un total de Lp. 7,536, inferior á la suma que se votó en el presupuesto de 1902, esto después de haberse rebajado del pliego ordinario y del adicional del presupuesto en vigencia la cantidad que el primero consignaba para conservación, y el segundo para sostenimiento de dicho buque

La partida proyectada de Lp. 2,000 para iniciar los trabajos de un Hospital Militar, no puede ser más exigua, tratándose de la ejecución de una obra que ha llegado á ser de necesidad inaplazable, dadas las condiciones en que se encuentra el vetusto edificio del Hospital de San Bartolomé.

La partida de Lp. 2,400 que vota el presupuesto en vigencia para la adquisición de caballos para el Ejército, es notoriamente reducida, porque apenas bastaría en la actualidad para comprar poco más de 200 caballos en el año. Se le ha aumentado, pues, un mil libras, calculándose la remonta de ganado comprendiéndose caballos y mulos, en la quinta parte, por lo menos, al año, de 1500 animales, en la proporción respectiva,que es el número minimun que corresponde al Ejército en época de paz. Además, por razón de edad, debe ponerse fuera de servicio gran número de caballos, y este es otro de los motivos en que se apoya el aumento proyectado.

Desde luego, mi despacho consagra la debida atención á las reglas que deben dictarse y á las responsabilidades que conviene establecer, para consultar la conservación y renovación periódica del ganado, de manera que puedan satisfacer á la vez que las exigencias del servicio, los intereses del Estado.

La partida refente á la movilidad de conscriptos ha resultado insuficiente en la práctica; y habiéndose invertido suma mucho mayor que.la votada en el presupuesto, se le ha aumentado también en Lp. 1,000, formando un total que apenas bastará para el objeto á que se le destina.

Debo ocuparme ahora del aumento de Lp. 6,818 propuesto en las partidas correspondientes á indefiinidos y retirados.

Para el caso conviene recordar que las pensiones de la condición pasiva estaban consignadas en el presupuesto de 1902 con la suma de Lp. 32,700, que correspodían al 50 por ciento de su monto.

Habiendo autorizado posteriormente el Congreso el abono de la pensión íntegra, la cifra del presupuesto correspondiente á esta partida debió ser de Lp. 65,400; pero solo se aumentaron Lp. 27,300 á la partida del 50 por ciento esto es, Lp. 6,500 menos de la cifra calculada, sin tener en cuenta que la cifra del presupuesto de 1902 era insuficiente para el objeto, como lo comprueban las cifras del balance de la cuenta de 1903.

La suma votada en el presupuesto actual es sólo de Lp. 60,000 que ha resultado insuficiente por la razón expuesta como paso á demostrarlo.

Según la cuenta general de la República, por el ejercicio de 1904, en su balance á 31 de Diciembre, hay un menor gasto de Lp. 1,108.5.37; y si de esta cantidad se disminuye lo pagado durante el año en curso por liquidación de ese ejercicio, y si se tiene en cuenta además que no han sido abonadas las medias pensiones de los tres primeros meses de 1904, se comprobará el error con que se procedió al consignar la partida con la cifra que dejo señalada.

Si la suma, pues, fué insuficiente en 1904, natural es que lo sea para 1905, por lo cual ha sido necesario considerar la partida de indefinidos y retirados, con el aumento á que hago referencia, en el proyecto de presupuesto para 1905.

Se calcula para dicho año, en atención á los datos que se han tenido á la vista, un promedio mensual de:

En Lima.....	Lp.	3.778,6.05
En Tesorerías...	»	1,789.5.88
	Lp.	5,568.1.94
Que en el año suman.....	Lp.	66,818.3.28
Suma consignada en el presupuesto actual.....	Lp.	60,000.0.00
Aumento proyectado.....	Lp.	6,818.0.00

Se prepara actualmente el escalafón de pensionistas, que permitirá precisar con exactitud matemática la cantidad que se necesita para el pago de indefinidos y retirados. Pero se puede garantizar que los nuevos cálculos no diferirán substancialmente de los que quedan ya consignados.

Queda, pues explicada la razón de las nuevas partidas sustentadas en el proyecto del nuevo presupuesto.

El presupuesto de 1904, deducidas las cantidades que se rebajaron por razón de la ley del balance de dicho año y atenta la manera como ha sido ejecutado su ejercicio arroja los siguientes resultados, según la cuenta general.

PRESUPUESTO	GASTADO	GASTO MAYOR	MENOR GASTO
Ordinario....Lp. 358 990.8.05	Lp. 381,700.2.63	Lp. 41,729.9.11	Lp. 19,020.4.53
Adicional..... „ 118,148.0.62	52,756.3.93	1,786.2.68	67,177.9.37
Suma.....Lp. 477 138.8 67	Lp. 434,456.6.56	Lp. 43.516.1.79	Lp. 86,198.3.90
Gastado..... „ 434,456.6.56			43,516.1.79
Menor gasto Lp. 42,682.2.11			Lp. 42,682.2.11

Consta en la cuenta referida que se han invertido, en el Capítulo Egresos no previstos, las siguientes sumas:

Crédito suplementario para el Departamento de Loreto.....	Lp.	2,820.0.20
En la lancha de guerra "América".....	„	1,172.6.68
	Lp.	3,992.6.88
lo que dá un menor gasto de.....	„	38,689.5.23

de cuya cantidad debe deducirse lo pagado por liquidación de dicho presupuesto, que en Lima, hasta el presente mes, asciende á la cantidad de Lp. 9,258.8.82.

No se conocen, por razón de distancia, los datos correspondientes al Departamento de Loreto, pero aceptando los cálculos más exagerados acerca de los gastos hechos en ese Departamento en Noviembre y Diciembre, sobre la base de lo gastado en los otros meses del año, que ha ascendido á la suma de Lp. 34,917.7.39, no pasarían en la proporción respectiva de Lp. 6,583.5.47.

Por lo expuesto se puede asegurar que el monto total de lo invertido por el presupuesto de 1904, no llegará por ningún motivo á la cantidad presupuestada para dicho ejercicio, quedando en consecuencia un menor gasto de alguna consideración, para lo que además debe tenerse presente los gastos relativos al mayor número de fuerzas en el Departamento de Loreto, que si bien no altera la cifra del Ejército, demanda en cambio mayor suma para su sostenimiento. Asimismo deben considerarse otras necesidades que el Gobierno ha tenido la precisión de satisfacer, sin contar con partida en el presupuesto. En lo que respecta á Loreto, además del doble haber señalado á esas fuerzas, el Gobierno se vió obligado á aumentar en dos libras el haber de cada

soldado de la Guarnición desde Agosto del citado año, por exigirlo así las condiciones especiales de la localidad.

No creo que es del caso entrar en el examen minucioso de las distintas partidas del presupuesto ya recordado, sin embargo de que muchas de ellas aparecen con mayor gasto en el presupuesto ordinario, obedeciendo ésto á las aplicaciones hechas por las Tesorerías sin el conveniente estudio, y á la circunstancia de que no se ha tenido en consideración en la cuenta general á que me refiero las traslaciones de partidas á que se contrae el decreto de 12 de Abril de 1904, que consigna el presupuesto administrativo, decreto por el cual pasan al presupuesto ordinario en su respectiva partida las correspondientes del pliego adicional. Así, la partida 6,032 tiene un mayor gasto de Lp. 5,083.1.48; y las partidas 14, 15 y 16 del pliego adicional, tienen un menor gasto de Lp. 23,758.7.36, lo que dá como resultado al 31 de Diciembre Lp. 18,675.5.88 invertido de menos.

Esta última cifra tendrá que reducirse necesariamente al cerrarse en Setiembre de este año la liquidación del presupuesto, en que habrá necesidad de cargar lo invertido por Noviembre y Diciembre en Loreto, y lo pagado por liquidación en el año en curso.

Hay además partidas, como la de movilidad de conscriptos y otras, que obedeciendo á necesidades reales, por gastos hechos en gran parte en los departamentos, han resultado insuficientes, por lo cual se piden los aumentos á que anteriormente me he referido.

La partida que ha resultado también insuficiente, es la que se relaciona con el socorro de los enjuiciados militares, cuyo sostenimiento íntegramente, pesa sólo sobre el Ramo de Guerra, sin embargo de que apenas un 25 por ciento

Biblioteca M. Julio J. Elías Mo

de los enjuiciados pertenecen al Ejército ó sus dependencias.

Desde luego, mi Despacho estudia la manera de reducir el gasto de enjuiciados, á los que además de la subsistencia hay que atender con el vestuario.

Podría continuar ocupándose de las otras partidas, pero como ya lo he dicho, no tendría objeto tal trabajo en esta Memoria.

Creo sí indispensable tratar de la partida de extraordinarios, á todas luces insuficiente para los imprevistos delramo; y de las cantidades invertidas por este concepto durante el ejercicio de 1904.

Según la cuenta general de la República, se ha hecho un mayor gasto de Lp. 10,024.0.41. Debe tenerse en cuenta que puesto en vigencia el presupuesto para dicho año, después de haber trascurrido los tres primeros meses de él, las aplicaciones durante este tiempo, no pudieron hacerse á las partidas correspondientes, puesto que se prorrogó por esos meses el presupuesto anterior, que en realidad venía á ser el de 1902, y en el cual no había partida consignada para cierta clase de servicios que existían en esa fecha.

Por otra parte, se aplicaron á ciertos gastos con carácter provisional, pero con el propósito de hacer las correspondientes trasferencias al efectuar la liquidación en vista de las aplicaciones que en su mayor parte se hacen en forma defectuosa por las Tesorerías.

La demora con que vienen los documentos del departamento de Loreto, cuyas cuentas de inversión se esperaban con mayor regularidad, no permitió á la fecha del balance realizar las operaciones indicadas.

Así se explica que se haya consignado en los extraordinarios Lp. 1,501.4.90 en obras realizadas en el campamen-

to del Cascajal, y en el cuartel de Santa Catalina, cuando debía trasferirse á la partida 6043, destinada para iniciar la construcción de nuevos cuarteles y la que desde muchos años atrás, ha servido para aplicar las cantidades necesarias en refección de los existentes; con tanta mayor razón cuanto que en esa partida está consignada un menor gasto superior á la cifra señalada.

En el mismo caso está la suma de Lp. 1,171.9.27 aplicada á extraordinarios, y que por su naturaleza debía transferirse á la partida N. 24 del presupuesto adicional.

También ha podido trasferirse Lp. 1,171.9.27 que se invirtieron durante ese año, en el sostenimiento de los siete guardias-marinas enviados á España para perfeccionar sus estudios en la práctica naval.

Sólo estos tres casos hubiesen disminuido las aplicaciones hechas á extraordinarios en Lp. 3,869.5.89, quedando reducido el mayor gasto á Lp. 6,154.4.52. suma inferior á lo gastado en extraordinarios en el departamento de Loreto, que según la cuenta de la República ya citada aparece con Lp. 6,840.5.35, en gran parte consignadas por equivocada aplicación que se hizo de ella.

Del examen del movimiento de diversas partidas del pliego ordinario, como de las del pliego adicional, resulta que en algunas de ellas se observa un mayor gasto y en otras menor, lo que podría probar cierta falta de inteligencia en la exacta aplicación de las partidas, lo que desgraciadamente ocurre en las tesorerías departamentales. Pero si se atiende á la condición de situaciones dadas, á la naturaleza de los servicios y á la urgencia de las necesidades no previstas, y que demandaban inmediata satisfacción, podrá notarse que á pesar de todos los inconvenientes seña-

lados, hay en la totalidad de la suma de las partidas, en el ejercicio, en fin del presupuesto, un gasto considerablemente menor, que revela por lo menos marcado espíritu de economía.

Para explicar con mayor claridad el movimiento económico del presupuesto de Guerra, paso ahora, aunque á grandes rasgos, á examinar comparativamente el presupuesto de 1902 con el proyecto formulado para 1906. Así, y á virtud de las cifras respectivas, podrá estimarse con perfecta claridad la razón de los aumentos que sucesivamente y de manera imprescindible, han experimentado los presupuestos de los ramos á mi cargo; esto con relación al incremento de la riqueza fiscal.

Comenzaré pues por recordar que, el régimen iniciado el 8 de setiembre de 1903, en el cual fuí honrado por el Excelentísimo señor Candamo con la cartera de Guerra y Marina, que desde entónces desempeño, encontró sin sancionarse por la Legislatura el presupuesto correspondiente á 1903, habiéndose prorrogado con este motivo el del ejercicio de 1902.

Veamos ahora el examen comparativo de las cifras:

El presupuesto para 1906, comprende:		
Pliego Ordinario.....	Lp.	467,620.6.90
Pliego Adicional	»	57.126.8.00
	Lp.	524,747,4.90
El presupuesto de 1902 comprende:		
Pliego ordinario.....		311,086.3.84
Pliego Adicional		64,751.2.20
	Lp.	375,837.6.04
Exceso en el presupuesto de 1906	»	148,909,8.86

Este exceso tiene la explicación que sigue, considerado en tres grupos los diversos aumentos que se proyectaron.

El primer grupo comprende gastos que debían abonarse por consecuencia de leyes anteriores al 8 de setiembre de 1903, y que no figuraban en el presupuesto; y partidas cuyo abono correspondía á necesidades inaplazables del servicio, que tampoco existían en el presupuesto. Ese grupo, que implica propiamente la liquidación del pasado, asciende á Lp. 60,760.02.

En este grupo las partidas más importantes son las que se refieren al pago íntegro de las pensiones de indefinidos y retirados, á la partida de gratificación del 30 ℔ á los oficiales del Ejército; á la de vestuario y equipo de los 1000 hombres con que se aumentó la fuerza del Ejército en 1902; á la destinada para el sostenimiento del personal de Justicia Militar; á las relativas al pago de inválidos, á los guardias marinas en armadas extranjeras, y algunas otras no consideradas en anteriores presupuestos.

El segundo grupo se refiero á gastos de carácter eventual, obedeciendo su inclusión en el presupuesto solo á circunstancias especiales. Importa en conjunto Lp. 33,101.6.00

En este grupo se comprenden las partidas relativas á la construcción del Arsenal de Guerra, á la partida consignada para iniciar la obra de un hospital militar, y al ensanche de la Escuela militar de Chorrillos.

También está comprendido en el segundo grupo, el mayor gasto sobre los haberes consignados en el presupuesto para las fuerzas del Departamento de Loreto, que asciende á Lp. 20,901.6.00.

El tercer grupo comprende las iniciativas del régimen

que comenzó el 8 de Setiembre de 1903; de las cuales anotaré las siguientes,

Escuela Superior de Guerra	Lp.	3,000
Escuela de Tiro.....	»	3,000
Reconocimiento de jefes y oficiales..	»	6,228
Sanidad.....	»	3·000
Intendencia.....	»	6,000
Sostenimiento de la caballada del Ejército.....	»	11,103.5.00
Sostenimiento del trasporte "Iquitos"	»	5,500

y además las consignadas para movilidad de conscriptos, organización de Reservas, viajes de estudios de Estado Mayor, y algunas otras de reconocida importancia.

Por la enumeración de las partidas que dejo clasificadas en grupos, podréis ver HH. RR. la razón de los aumentos y de la importancia de las necesidades que ellos están destinados á satisfacer.

Entre los correspondientes al tercer grupo debo llamar la atención de los HH. RR., acerca de lo exíguo do las partidas para instrucción profesional, en proporción á los resultados que deben obtenerse; y á las que se relacionan con los srvicios auxiliares del Ejército, como son Sanidad é Intendencia, que respecto al importe del presupuesto de Guerra y Marina apenas representa un 16 por ciento.

En resumen: de las cifras comparadas se viene en conocimiento de que el importe del proyecto de presupuesto de Guerra y Marina para 1906, dá la proporción respecto del monto de los ingresos calculados para ese año de sólo el 22 y $\frac{1}{2}$ por ciento, proporción que por vez primera se consigna en el Perú, lo que prueba que al estudiarse las condi-

ciones económicas de los Ramos expresados, se ha procedido con la circunspección y prudencia que requieren los grandes intereses del Estado, procurando el orden y la mayor economía en el servicio; circunstancia que no obstante ha permitido, aunque en proporción bien modesta, adquirir ciertos elementos relativos al material y sobre todo á la instrucción, que contribuirán al progreso cierto de la Institución militar.

La proporción en 1902, entre el presupuesto de Guerra y los egresos del presupuesto general, era de 24 y ½ por ciento, superior á la que dejo anotada para 1906.

El monto de los ingresos proyectados para el presupuesto de 1906 comparado con el de 1902, contiene un exceso de Lp. 890,476.3.01 y como al examinar los aumentos que ha tenido y que se proyectan en el ramo de guerra resulta que tiene un exceso respecto de 1902 de Lp. 148,909, 8.86, se tiene que la proporción respecto de la diferencia es de un 16 5/7 %, proporción bien exigua en atención al incremento adquirido y á las necesidades que se han satisfecho y que se trata de satisfacer.

XXVII

Justicia Militar

La memoria que os ha remitido el Presidente del Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina, señor General de División D. César Canevaro, presentada ante ese respetable cuerpo con motivo de la apertura del año judi-

cial de 1905, os impondrá de los actos practicados por el Consejo, en los cuales resplandece su ya tradicional espíritu de acierto imparcialidad y rectitud en el ejercicio de sus funciones.

El Código de Justicia Militar está sometido aún á vuestra revisión, y mientras ella se efectúa, juzga el Gobierno que sería oportuno expedir una ley con el objeto de obviar los inconvenientes que con frecuencia se observan en la actual organización de los juzgados y tribunales militares.

A este propósito me será grato presentaros el respectivo proyecto, en el que se os propondrá la organización en esta capital de un Consejo de Guerra y Marina, cuyo personal se nombrará anualmente á propuesta del Consejo Supremo, destinado á pronunciar sentencia con arreglo al Código en todos los procesos militares que se promuevan en el territorio de la República.

De esta manera será posible evitar los inconvenientes anotados en la práctica, resultado de la frecuente alternabilidad de los funcionarios judiciales militares, que no corresponde á las bien entendidas exigencias de la administración de justicia en el Ejército.

En todo caso, vuestra sabiduría os dictará la resolución que más armonice con los dictados de la experiencia y las necesidades al respecto de la institución militar.

HONORABLES REPRESENTANTES:

Dejo cumplido el mandato del artículo 101 de la Constitución del Estado. Os toca, pues, juzgar si en la exposición que dejo consignada queda constancia del esfuerzo he-

cho, sin reserva alguna, para corresponder en lo posible á la honra y á los deberes del cargo que desempeño.

Mas, al terminar, cúmpleme declararos, que, al practicar cada uno de mis actos, solo he procurado inspirarme en todo aquello que pudiera contribuir al mayor brillo de la institución militar, por su ilustración y su progreso, y en último resultado, siempre en el mejor servicio de la Patria.

Lima, 27 de Julio de 1905.

Pedro E. Muñiz.



BIBLIOTECA
"MUSEO NAVAL DEL PERU - CAPITAN DE [illegible]
JULIO J. [illegible]
Clas D353.51/26/1905 ac
t. ac.
[illegible] 3. 01571
Fecha 14a78



BIBLIOTECA
DIMII.MAR

MARINA DE GUERRA DEL P
Sistema de Bibliotecas
Clas: 353.51GM/H-1905
No. Inv.
Fecha:
Inst.
3947